

N.º 08/17.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 9 DE MAYO DE 2017.-

---

SRES./AS. CONCURRENTES  
EXCMA. SRA. ALCALDESA-  
PRESIDENTA  
D.ª M. ISABEL AMBROSIO PALOS

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde  
D. DAVID LUQUE PESO  
D.ª M.ª DEL MAR TÉLLEZ GUERRERO  
D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ  
D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ  
D.ª ALBA M.ª DOBLAS MIRANDA

Sres./as. Concejales  
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE  
D.ª LAURA RUIZ MORAL  
D. SALVADOR FUENTES LOPERA  
D.ª ELENA MARTÍNEZ-SAGRERA EGUILAZ  
D. LUIS MARTÍN LUNA  
D. JUAN MIGUEL MORENO CALDERÓN  
D.ª M.ª DEL CARMEN SOUSA CABRERA  
D. JOSÉ LUIS MORENO RUIZ  
D.ª AMELIA CARACUEL DEL OLMO  
D.ª LUISA M.ª ARCAS GONZÁLEZ  
D.ª CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE  
D. ANTONIO ROJAS HIDALGO  
D. ANDRÉS PINO RUIZ  
D. RAFAEL BLÁZQUEZ MADRID  
D.ª M.ª VICTORIA LÓPEZ RUIZ  
D.ª M.ª DE LOS ÁNGELES AGUILERA OTERO  
D. RAFAEL DEL CASTILLO GOMARIZ  
D.ª AMPARO PERNICHI LÓPEZ  
D. DAVID DORADO RÁEZ  
D. JOSÉ LUIS VILCHES QUESADA  
D. RAFAEL CARLOS SERRANO HARO

NO ASISTE  
D.ª M.ª JESÚS BOTELLA SERRANO

Sra. Interventora General Municipal  
D.ª PALOMA PARDO BALLESTEROS

Secretario General del Pleno  
D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

En la ciudad de Córdoba,  
siendo las diez horas y cuarenta  
minutos del día nueve de mayo de  
dos mil diecisiete, se reunió, en  
primera convocatoria en el salón de  
Plenos, el Excmo. Ayuntamiento  
Pleno bajo la Presidencia de la  
Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta  
con la asistencia de los/as  
Señores/as anotados al margen, al  
objeto de celebrar la sesión  
ordinaria convocada para el día de  
hoy.-

Abierto el acto por la  
Presidencia, de su orden se pasó a  
conocer los asuntos incluidos en el  
Orden del Día confeccionado para  
esta sesión, en la que se adoptan  
los siguientes acuerdos:

- I -

### PARTE RESOLUTIVA

N.º 99/17.- BORRADORES  
DE ACTAS.- 1. PROPUESTA DE  
APROBACIÓN DE LOS  
BORRADORES DE ACTAS DE LAS  
SESIONES CELEBRADAS LOS  
DÍAS 28/03/17  
(EXTRAORDINARIA), 4/04/17  
(ORDINARIA) Y 28/04/17  
(EXTRAORDINARIA).-

Conocida la Propuesta de  
aprobación de los Borradores de  
Actas de las sesiones celebradas

los días 28/03/17 (extraordinaria), 4/04/17 (ordinaria) y 28/04/17 (extraordinaria), el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA, aprobar los mismos, debiendo de transcribirse en el Libro de Actas correspondiente.-

N.º 100/17.- ALCALDÍA.- 2. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA CREDENCIAL EXPEDIDA POR LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL A FAVOR DE D. FRANCISCO ANTONIO MOLINA VARONA Y TOMA DE POSESIÓN.-  
[SE PRODUCE DEBATE].-

Leído el punto del Orden del Día por la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, ésta concede la palabra al Secretario General del Pleno que da lectura a la Credencial como nuevo concejal electo a favor de D. Francisco Antonio Molina Varona, documento que ha sido expedido por la Presidencia de la Junta Electoral Central y que literalmente dice:

“CREDENCIAL DE CONCEJAL

DON CARLOS GRANADOS PÉREZ, Presidente de la Junta Electoral Central, expido la presente CREDENCIAL expresiva de que ha sido designado CONCEJAL del Ayuntamiento de Córdoba

DON FRANCISCO ANTONIO MOLINA VARONA

Por estar incluido en la lista de candidatos presentada por GANEMOS CÓRDOBA a las elecciones locales de 24 de mayo de 2015, en sustitución, por renuncia, de don Alberto de los Ríos Sánchez, y previa renuncia anticipada de don Salustiano Luque Lozano y doña Paloma María Puerto Moyano.-

A los efectos de su presentación en el Ayuntamiento de CÓRDOBA, expido la presente en Madrid a 20 de abril de 2017.”-

Seguidamente, se da cuenta de haberse dado cumplimiento a los artículos 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 177 y 182.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, sobre Declaración de Intereses y Supuestos de Incompatibilidad que pueda afectar a dicho concejal y se hace constar que D. Francisco Antonio Molina Varona ha presentado el día 5 de mayo de 2017, en la Secretaría General del Pleno del Ayuntamiento las correspondientes declaraciones previas y documentación complementaria correspondiente.-

A continuación, el Sr. Secretario General del Pleno, de orden de la Presidencia, invita a comparecer ante él a D. Francisco Antonio Molina Varona al objeto de proceder a formular el correspondiente juramento o promesa.-

El compareciente se acredita como Francisco Antonio Molina Varona, con D.N.I. n.º 30.406.878-G.-

Acto seguido, D Francisco Antonio Molina Varona presta juramento o promesa, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de abril, bajo la fórmula: “¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de CONCEJAL con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía como norma fundamental de la Comunidad Autónoma de Andalucía?”-

#### PROMETO

A continuación, ante la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Pleno toma posesión del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba D. Francisco Antonio Molina Varona, haciéndole entrega de la medalla e insignia de Concejal, el Excmo. Ayuntamiento Pleno de la Corporación, por unanimidad, de sus miembros presentes ACUERDA la toma de posesión de D. Francisco Antonio Molina Varona como nuevo Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, pasando el mismo a ocupar su nuevo escaño e integrarse en el Grupo Municipal Ganemos Córdoba.-

Finalmente, se hace constar en acta la felicitación al nuevo Concejal del Grupo Municipal Ganemos Córdoba por parte de todos los Sres./as. Capitulares de este Ayuntamiento presentes en esta sesión.-

#### N.º 101/17.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2017, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 8.000 EUROS.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 2/05/17, de aprobación inicial de una modificación de crédito del Presupuesto del año 2017, mediante la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 8.000 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2017 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 8.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

#### EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z E70 2316 45390 0	COOP. SOLID. CONVENIO UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA. PROYECTO SAHARA	8.000,00 euros

	TOTAL	8.000,00 euros
--	-------	----------------

**RECURSOS:**

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z E70 2316 22699 0 "COOP. Y SOLID. GASTOS COOPERACIÓN DESARROLLO"	8.000,00 euros
TOTAL	8.000,00 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

TERCERO: Modificar la Base 67 de las de Ejecución del Presupuesto que recoge el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el año 2017, en la Tabla correspondiente a "COOPERACIÓN" y en los siguientes términos:

Incluir en la misma la siguiente fila:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/ FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E70	2316	45390	0	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA. PROY. FORMACIÓN PROFESIONAL CAMPAMENTOS SAHARAUIS	Proyecto de Cooperación en las Áreas de la formación Profesional de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y de Electricidad en los Campamentos de Refugiados Saharais de Tinduf	8.000,00 €	2017

La modificación de la Base de Ejecución 67 ha de someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.-

N.º 102/17.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO

PRESUPUESTARIA.- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2017, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 2.500 EUROS.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 2/05/17, de aprobación inicial de una modificación de crédito del Presupuesto del año 2017, mediante la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 2.500 euros.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2017 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 2.500,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z E70 2314 78004 0	COOP. SOLID. SUBV. CAPITAL. CONVENIO ASOC. CORDOBESA AMIGOS NIÑOS SAHARAUIS	2.500,00 euros
	TOTAL	2.500,00 euros

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z E70 2314 48001 0 "COOP. Y SOLID. CONVEN. Y COLAB. AC. HUMANITARIA"	2.000,00 euros
BAJA EN LA APLICACIÓN Z E70 2314 48004 0 "COOP. Y SOLID. CONVENIO ASOC. CORDOBESA AMIGOS NIÑOS Y NIÑAS SAHARAUIS	500,00 euros
TOTAL	2.500,00 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

TERCERO: Modificar la Base 67 de las de Ejecución del Presupuesto que recoge el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el año 2017, en la Tabla correspondiente a "COOPERACIÓN" y en los siguientes términos:

Donde dice:

FUENTES DE FINANCIACIÓN	DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/ FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
-------------------------	--------------------------	-----------------	-------	--------------------

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E70	2314	48001	0	COLABORACIONES ACCIÓN HUMANITARIA	Colaboraciones singulares dirigidas acciones de ayuda de emergencia y humanitarias	7.000,00 €	2017

Debe decir:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E70	2314	48001	0	COLABORACIONES ACCIÓN HUMANITARIA	Colaboraciones singulares dirigidas acciones de ayuda de emergencia y humanitarias	5.000,00 €	2017

Y donde dice:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E70	2314	48004	0	ASOCIACIÓN CORDOBESA AMIGOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS SAHARAUIS	Vacaciones en Paz (acogida temporal de menores saharauis), Caravana por la Paz (ayuda humanitaria para campamentos saharauis) y Deporte y tiempo libre. (Convenio)	45.000,00 €	2017

Debe decir:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E70	2314	48004	0	ASOCIACIÓN CORDOBESA AMIGOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS SAHARAUIS	Vacaciones en Paz (acogida temporal de menores saharauis), Caravana por la Paz (ayuda	44.500,00 €	2017
Z	E70	2314	78004	0			2.500,00 €	

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/ FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
						humanitaria para campamentos saharauis) y Deporte y tiempo libre. (Convenio)		

Toda vez que se ve afectada una Base de Ejecución, la modificación solicitada deberá someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.-

La modificación de la Base de Ejecución 67 ha de someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.-

N.º 103/17.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE MODIFICACIÓN INICIAL DE LA BASE 67 DE LAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO QUE RECOGE EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2017.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 2/05/17, de modificación inicial de la Base 67 de las de Ejecución del Presupuesto que recoge el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2017.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Modificar la Base 67 de las de Ejecución del Presupuesto que recoge el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el año 2017, en la Tabla correspondiente a "SERVICIOS SOCIALES", en los siguientes términos:

Donde dice:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/ FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E10	2314	48902	0	CONVOCATORIA GENERAL	Convocatoria abierta de	150.000,00 €	2017

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/ FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
					SUBVENCIONES S. PROYECTOS SOCIALES	subvenciones S. Sociales		

Debe decir:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/ FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E10	2314	8902	0	CONVOCATORIA GENERAL SUBVENCIONES. PROYECTOS SOCIALES	Convocatoria abierta de subvenciones S. Sociales	180.000,00 €	2017

Que la modificación de la Base de Ejecución 67 ha de someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.-

N.º 104/17.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2017, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 10.000 EUROS.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 2/05/17, de aprobación inicial de una modificación de crédito del Presupuesto del año 2017, mediante la concesión de una transferencia de crédito por importe de 10.000 euros.-

Sometido el asunto a aprobación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 24 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (10), Socialista (7), e IU, LV-CA (4), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1) y 4 abstenciones del Grupo Municipal Ganemos Córdoba ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar una transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinta Área de Gasto de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias Negativas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z A13 9121 22799 0	PRESIDENCIA. OTROS SERVICIOS DE EMPR. Y PROF.	10.000,00 €
	Total Transferencias Negativas	10.000,00 €

Transferencias Positivas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
--------	---------------------------	-------------

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z C41 3340 22609 0	CULTURA. OTROS GASTOS DIVERSOS	10.000,00 €
	Total Transferencias Positivas	10.000,00 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el art. 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.-

N.º 105/17.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2017, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 500.0000 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día, la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, concede la palabra a D. Manuel Varo Arjona, como representante del Consejo del Movimiento Ciudadano, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 2/05/17, de aprobación inicial de una modificación de crédito del Presupuesto del año 2017, mediante la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 500.0000 euros.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2017 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 500.000 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

**EMPLEOS:**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z A60 4411 22799 0	MOVILIDAD. OT. TRAB. REALIZ. POR EMP. Y PROF.	500.000 euros
	TOTAL	500.000 euros

**RECURSOS:**

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z B31 4411 44200 0 "TRANSFERENCIA METROTREN"	500.000 euros
TOTAL	500.000 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los

presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 106/17.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2017, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 15.000 EUROS.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 2/05/17, de aprobación inicial de una modificación de crédito del Presupuesto del año 2017, mediante la concesión de una transferencia de crédito por importe de 15.000 euros.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a aprobación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 24 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (10), Socialista (7), IU, LV-CA (4), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1) y 4 votos en contra del Grupo Municipal Ganemos Córdoba ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar una transferencia de créditos de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencia Negativa:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z A13 3200 42399 0	PRESIDENCIA. A LA UNED.	15.000,00 €
	Total Transferencia Negativa	15.000,00 €

Transferencia Positiva:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z A18 3340 48900 0	PRESIDENCIA. CONVENIO COFRADÍAS	15.000,00 €
	Total Transferencia Positiva	15.000,00 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el art. 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.-

TERCERO: Modificar la Base 67 de las de Ejecución del Presupuesto que recoge el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el año 2017, en la Tabla correspondiente a "Presidencia" y en los siguientes términos:

Donde dice:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	A13	3200	42399	0	Presidencia. A la UNED	Convenio de colaboración con la UNED en materias educativas y de formación	15.000,00 €	2017
Z	A18	3340	48900	0	Agrupación de hermandades y Cofradías	Organización Semana Santa y actividades de promoción de la misma, montaje y organización del belén municipal	133.692,00 €	2017

Debe decir:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	A13	3200	42399	0	Presidencia. A la UNED	Convenio de colaboración con la UNED en materias educativas y de formación	0 €	2017
Z	A18	3340	48900	0	Agrupación de hermandades y Cofradías	Organización Semana Santa y actividades de promoción de la misma, montaje y organización del belén municipal	148.692,00€	2017

Que la modificación de la Base de Ejecución 67 ha de someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.-

**N.º 107/17.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2017, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 8.715 EUROS.-**

Se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 2/05/17, de aprobación inicial de una modificación de crédito del Presupuesto del año 2017, mediante la concesión de una transferencia de crédito, por importe de 8.715 euros.-

Sometido el asunto a aprobación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 16 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4), IU, LV-CA (4), y Mixto (1) y 12 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (10) y Ciudadanos-Córdoba (2) ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar una transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinta Área de Gasto de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias Negativas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z F30 1650 22706 0	ALUMBRADO PÚBLICO. ESTUD. Y TRAB. TÉCNICOS	8.715,00 €
	Total Transferencias Negativas	8.715,00 €

Transferencias Positivas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z F30 9201 22100 0	ALUMB. PÚBL. CONSUMO ELÉCTR. INM. MPALES.	8.715,00 €
	Total Transferencias Positivas	8.715,00 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el art. 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.-

N.º 108/17.- IMDECO.- 10. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SOCIAL, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES CON CARGO AL EJERCICIO 2017.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Social, de fecha 3/05/17, de aprobación del Expediente de reconocimiento extrajudicial de obligaciones con cargo al ejercicio 2017.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Dictaminar favorablemente el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al presupuesto del ejercicio 2017, de las facturas contenidas en la relación F 2017/13 que figuran a continuación:

TERCERO	Nº FACTURA	FECHA EMISIÓN	FECHA ENTRADA	Nº REG. ENTRADA	IMPORTE	CONCEPTO	MOTIVO
B14481170 RADIOLOGÍA SEVECO, SLU	15000346	03/11/2015	20/12/2016	2016/2114	705,83	ALQUILER DESFIBRILADORES OCT 2015	FACTURAS DE 2015 CON ENTRAD

TERCERO	Nº FACTURA	FECHA EMISIÓN	FECHA ENTRADA	Nº REG. ENTRADA	IMPORTE	CONCEPTO	MOTIVO
B29070943 GRUPO DISOFIC SLU	215285	24/04/2015	01/12/2016	2016/1960	39,40	FACTURACIÓN COPIAS ABRIL 2015	A EN 2016
	212564	23/03/2015	01/12/2016	2016/1961	70,30	FACTURACIÓN COPIAS MARZO 2016	
	148378	30/10/2016	03/04/2017	2017/495	37,96	SUMINISTRO MAT. FUNGIBLE Y OFICINA OCT 2016	FACTURA DE 2016 CON
	154243	30/11/2016	03/04/2017	2017/494	118,16	SUMINISTRO MAT. FUNGIBLE Y OFICINA NOV 2016	ENTRADA EN 2017
B61106308 PL SPORTS, SL	00 8371	01/02/2017	10/02/2017	2017/186	11.909,82	SUMINISTRO MAT. DEP. NO INV. SB FIDIANA	SUMINISTRO DE 2016 FACTURADO EN 2017
A48148647 SERVICIO CONTENEDORES HIGIÉNICO SANITARIO S- SERKONTEN	67F105672	31/12/2016	13/01/2017	2017/2	38,43	SUMINISTRO MOPAS P/LIMPIEZA OFIC. CENTRALES, IDM FONTANAR E IDM VISTA ALEGRE NOV-DIC 2016	FACTURA DE 2016 CON ENTRADA EN 2017
A40015851 ALVAC SA	1081/2016	31/12/2016	17/01/2017	2017/14	931,08	MANTTO. CUBIERTAS PVA E INST. GEST. IND. 4.º TRIM 2016	FACTURA DE 2016 CON ENTRADA EN 2017
	1080/2016	31/12/2016	16/01/2017	2017/15	5.276,19	TRABAJOS DE REPARACIÓN CUBIERTA IDM FÁTIMA	
	1096/2016	31/12/2016	26/01/2017	2017/68	2.937,69	SUMINISTRO DE MAT. DEP. NO INV. IIDMM GEST. DIRECTA	
B23656457 OSS FITNESS, SLU	1 002779	27/09/2017	26/01/2017	2017/16	8.131,35	SUMINISTRO DE MAT. DEP. NO INV. IIDMM GEST. DIRECTA	FACTURA DE 2016 CON ENTRADA EN 2017

TERCERO	Nº FACTURA	FECHA EMISIÓN	FECHA ENTRADA	Nº REG. ENTRADA	IMPORTE	CONCEPTO	MOTIVO
B14590053 EMU PREVENCIÓN SL	A/24/ 16	01/09/2016	01/03/2017	2017/262	464,83	SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENO PAGO 8-2016	SERVICIO DE 2016 FACTURADO EN 2017
	A/24/ 17	02/01/2017	18/01/2017	2017/39	464,87	SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENO PAGO 12-2016	
B63259279 ACTIVIDADES ESPAÑOLAS DE FITNESS Y AEROBIC	13603	30/12/2016	24/01/2017	2017/63	130,68	FRANQUICIA USO DEL PROGRAMA LES MILLS DE ACTIVIDAD FÍSICA 4.º TRM 2016	FACTURA DE 2016 CON ENTRADA EN 2017
	13604	30/12/2016	24/01/2017	2017/64	399,30	TARIFA DIC 2016 PLANA PROG. LES MILLS DE ACTIVIDAD FÍSICA	
F14906051 LA VUELTA AL MUNDO	A/16-00091	30/09/2016	24/02/2017	2017/247	107,74	SERVICIO DE MENSAJERÍA URGENTE 2016	FACTURA DE 2016 CON ENTRADA EN 2017
B14444756 TROFEOS MAGO	Emit-2	27/12/2016	27/01/2017	2017/70	6.278,39	SUMINISTRO DE TROFEOS PARA LOS PROGRAMAS COLABORACION CLUBES Y EVENTOS	FACTURA DE 2016 CON ENTRADA EN 2017
B14093876 ESTUDIOS INFORMÁTICOS CASTILLA, SL	00000404	21/10/2016	17/01/2017	2017/21	79,76	MNTTO DELTA NOMINA OCT 2016	FACTURA DE 2016 CON ENTRADA EN 2017
B14341911 COPYFAXCOR, SL	1/370090	03/01/2017	17/01/2017	2017/19	75,63	MNTTO ANUAL COPIADORA PVA 4.º TRM 2016	SERVICIO DE 2016 FACTURADO EN 2017

TERCERO	Nº FACTURA	FECHA EMISIÓN	FECHA ENTRADA	Nº REG. ENTRADA	IMPORTE	CONCEPTO	MOTIVO
44363705V PEDRO MIIGUEL LÓPEZ ARRANZ PAPIRO	F1603911	22/12/2016	07/02/2017	2017/152	1.218,16	SUMINISTRO DE TOALLAS PARA CAMPAÑA PUBLICITARIA PVA	FACTURA DE 2016 CON ENTRADA EN 2017
30975381Q TAMARA CORRALES GARCÍA	Rect-Emit-468	30/11/2016	03/02/2017	2017/103	12.215,50	SERVICIO CATERING Y AVITUALLAMIENTO A PARTICIPANTES MEDIA MARATÓN 2016	FACTURA DE 2016 CON ENTRADA EN 2017
B29899432 SOCIEDAD LUDICACIÓN Y DEPORTE SL	2017-11	31/01/2017	13/02/2017	2017/187	6.418,68	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MOBILIARIO DIVERSO NO INV SB FIDIANA	SUMINISTRO DE 2016 FACTURADO EN 2017
G14386759 MOTO CLUB MAS GAS	10/16	31/12/2016	01/02/2017	2017/90	684,86	SERVICIO PERSONAL AUXILIAR HABILITADO PRUEBAS DEPORTIVAS DIC 2016	FACTURA DE 2016 CON ENTRADA EN 2017
B59156034 COMERCIAL BLAUTECSL	4486	29/09/2016	22/03/2017	2017/419	268,09	REPARACIÓN LIMPIAFONDOS PISC. PVA	FACTURA DE 2016 CON ENTRADA EN 2017
B14223184 SANEAMIENTOS CRUZ	003-01-007521	31/12/2016	14/02/2017	2017/490	11,16	SUMINISTRO DE MATERIAL	FACTURA DE 2016 CON ENTRADA EN 2017
	005-01-004652	30/12/2016	14/02/2017	2017/491	2,90	DE REPARACIÓN PALACIO	
	003-01-007500	30/12/2016	14/02/2017	2017/492	7,54	VISTA ALEGRE	
TOTAL RELACIÓN					59.098,74		

**URGENCIAS.-**

N.º 109/17.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE

GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2017, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 10.000 EUROS.-

Previa declaración de urgencia, por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 8/05/17, de aprobación inicial de una modificación de crédito del Presupuesto del año 2017, mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 10.000 euros.-

Sometido el asunto a aprobación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 25 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (10), Socialista (7), Ganemos Córdoba (4), IU,LV-CA (4) y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2017 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 10.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z A13 2312 48902 0	PRESIDENCIA. CONVENIO ACODEM	10.000,00 €
	TOTAL	10.000,00 €

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z A13 9203 48902 0 "PRESIDENCIA. SUBV. A LA REAL ACADEMIA"	10.000,00 €
TOTAL	10.000,00 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

TERCERO: Modificar la Base 67 de las de Ejecución del Presupuesto que recoge el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el año 2017, en la Tabla correspondiente a Alcaldía y Presidencia, en los siguientes términos:  
Eliminar la fila:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	A13	9203	48902	0	Subvención a la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba	Subvención nominativa a la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba para el fomento de la investigación en todas las ramas que su título comprende y estimular la difusión pública de toda clase de conocimientos y actividades científicas, históricas, literarias y artísticas.	10.000,00 €	2017

Incluir la fila:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	A13	2312	48902	0	ASOCIACIÓN DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE	Programa "Atención Integral para afectados de esclerosis múltiple y enfermedades neurológicas similares. Servicios y transporte adaptado"	5.000,00 €	2017

La modificación de la Base de Ejecución 67 ha de someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.-

**N.º 110/17.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2017, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 672.946,04 EUROS.-**

Previa declaración de urgencia, por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 8/05/17, de aprobación inicial de una modificación de crédito del Presupuesto del año 2017, mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 672.946,04 euros.-

Sometido el asunto a aprobación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 25 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (10), Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 3 abstenciones de los Grupos

Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2017 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 672.946,04 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

**EMPLEOS:**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z B26 4321 41600 0	"IMTUR. TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	672.946,04 euros
	TOTAL	672.946,04 euros

**RECURSOS:**

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z C30 4321 46700 0 "TURISMO. CONSORCIO DE TURISMO"	672.946,04 euros
TOTAL	672.946,04 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

TERCERO: De conformidad con el art. 177.6 de R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 38.4 del Real Decreto 500/90, la presente modificación presupuestaria deberá tener el carácter inmediatamente ejecutivo tal y como se recoge en el informe del Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-

- II -

## **EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

### **1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-**

**N.º 111/17.- ALCALDÍA.- 1.1 TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 24/03/17 HASTA EL 21/04/17.-**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local de las siguientes sesiones: 24/03/17, 30/03/17, 31/03/17, 07/04/17, 12/04/17 y 21/04/17.-

N.º 112/17.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.2 TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE FECHA 31/03/17, SOBRE LAS PRINCIPALES ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS EN EL EJERCICIO 2016 DERIVADAS DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN PLENA EMITIDOS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento del Informe de la Intervención General de fecha 31/03/17, sobre las principales anomalías detectadas en materia de ingresos en el ejercicio 2016 derivadas de los informes de fiscalización plena emitidos por la Intervención General.

Dicho Informe queda diligenciado por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia anexa en el Acta de la sesión plenaria.-

N.º 113/17.- ASESORÍA JURÍDICA.- 1.3 TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL LETRADO ASESOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, DE FECHA 4/03/17, EN RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN SOBRE LOS ANTECEDENTES JUDICIALES RELATIVOS A LOS ESCRITOS PRESENTADOS POR D. ANDRÉS POZUELO JURADO, D. ÁNGEL LUIS ORTEGA MUÑOYERO Y D. JUAN J. CARRERAS CALERO.-

Leído el punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento, conocimiento del Informe del Letrado Asesor de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 4/03/17, en relación con la información sobre los antecedentes judiciales relativos a los escritos presentados por D. Andrés Pozuelo Jurado, D. Ángel Luis Ortega Muñozero y D. Juan J. Carreras Calero, del siguiente tenor literal:

“En contestación a su escrito de 30 de marzo pasado, en el que solicita información sobre los antecedentes judiciales que consten en relación a los escritos presentados por don Andrés Pozuelo Jurado, don Ángel Luis Ortega Muñozero y don Juan J. Carreras Calero, la participo:

Primero.- En relación al escrito de don Andrés Pozuelo Jurado:

1. Con fecha 17 de mayo de 2006, en el Expediente Sancionador 2.3.1 89/2003 del Servicio de Inspección Urbanística de la GMU, se dictó resolución que declaró al Sr. Pozuelo Jurado autor de una infracción urbanística grave por realizar, sin licencia, la construcción de una vivienda de unos 200 m2, sótano y cerramiento de parcela en la Parcelación Villasanjurjo en Cerro Muriano, imponiéndole una sanción de 121.620,45 € de multa.-
2. Frente a dicha Resolución el Sr. Pozuelo Jurado formuló recurso contencioso-administrativo que fue tramitado ante el Juzgado de lo

Contencioso-Administrativo N.º Uno de esta Ciudad, y que finalizó mediante Sentencia dictada con fecha 31 de enero de 2007 que, sin entrar en el fondo del asunto, declaró la inadmisibilidad del recurso al no haberse agotado la vía administrativa mediante la oportuna reclamación ante el Consejo Municipal para la Resolución de Reclamaciones Económico-Administrativas. Sin embargo, la propia Sentencia indicaba que, como quiera que el pie de recurso de la resolución recurrida era erróneo, el recurrente podría aún plantear dicha reclamación ante el C.R.E.A.-

3. Impugnada la resolución en sede económico administrativa fue desestimada el 14 de septiembre de 2009, planeándose frente a ella un incidente de ejecución en relación a la validez de la notificación llevada a cabo, que fue resuelto el 17 de febrero de 2010 desestimando la pretensión ejercitada.-
4. Esta última resolución fue recurrida jurisdiccionalmente, tramitándose ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Córdoba el Recurso Ordinario 258/2010, en el que se dictó sentencia el 21 de febrero de 2011 que, en su fundamento jurídico segundo señaló "...en nuestra opinión, el recurso es temerario por su falta –absoluta- de fundamento o insostenibilidad del planteamiento de impugnación articulado" y más adelante continuaba diciendo "A mayor abundamiento, la tesis del recurrente nos resulta francamente inverosímil, por lo que no le damos ningún crédito. Más bien pensamos, obedece a burda estrategia para evitar la extemporaneidad de la impugnación jurisdiccional de la resolución CREA..." En consecuencia desestimó el recurso interpuesto y condenó en costas al recurrente. Contra esta sentencia la representación del Sr. Pozuelo Jurado interpuso recurso de apelación que fue igualmente desestimado por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.-
5. El Sr. Pozuelo Jurado consideró que, durante la tramitación del expediente administrativo, se habían producido determinados hechos susceptibles de ser calificados como delitos de falsedad, y presentó denuncia que se tramitó ante el Juzgado de Instrucción número UNO de Córdoba, como diligencias previas 1.294/2014. El Juzgado, mediante auto de 6 de junio de 2014 estimó que los hechos denunciados no eran constitutivos de delito y archivó la denuncia. Disconforme con el archivo, el denunciante interpuso recurso de apelación que fue desestimado por la Sección 3.ª de la

Audiencia Provincial de Córdoba mediante auto de 18 de noviembre de ese año dictado en el recurso de apelación 1052/2014.-

6. A pesar de la rotundidad de todas las anteriores resoluciones judiciales, el Sr. Pozuelo Jurado, solicitó la “revocación” de la resolución sancionadora en su día dictada al amparo de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, solicitud que fue desestimada por Resolución del Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 27 de enero pasado. Contra esta desestimación volvió a interponer un nuevo recurso Contencioso-Administrativo, que se tramitó como Procedimiento Ordinario número 199/2014 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de esta Ciudad que, con fecha 24 de febrero de 2015, dictó sentencia desestimando íntegramente el recurso y señalando en sus fundamentos jurídicos: “el acto recurrido, en cuanto inadmitía la solicitud de revisión de oficio, por no basarse en alguna de las causas de nulidad del art. 62, conforme autoriza el art. 102.3 ambos de la Ley 30/92, no era contrario a Derecho, lo que debe llevar a la desestimación del recurso interpuesto.-
7. Consecuentemente un órgano jurisdiccional ha declarado expresamente, en resolución firme, que no procede acceder a lo que, ahora, nuevamente, pide el Sr. Pozuelo Jurado, con manifiesta temeridad y mala fe, dirigiéndose a un órgano (el Pleno de la Corporación Municipal) que, desde mi punto de vista, es manifiestamente incompetente para instar a un organismo autónomo la revocación de sus actos.-

Segundo.- En cuanto al escrito de don Juan José Carreras Calero.-

1. El 17 de septiembre de 2010 don Juan José Carreras Calero interpuso recurso contencioso-administrativo contra la desestimación por silencio, de la reclamación económico-administrativa interpuesta ante el CREA contra la también desestimación presunta por silencio del recurso de reposición formulado frente a la resolución del Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 19 de enero de 2010, dictada en el expediente de disciplina urbanística número 319/05 que le impuso una sanción de 81.011 € como responsable de la comisión de una infracción urbanística grave por construir, diversas edificaciones, sin licencia, en suelo urbanizable sectorizado. Se siguió el procedimiento ordinario número 455/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de

Córdoba que, con fecha 6 de octubre de 2011 dictó sentencia desestimando la demanda y declarando ajustada a derecho la resolución impugnada. Para rebatir algunas de las manifestaciones de la demanda, la sentencia señala “Por otro lado, aún de darse hipotéticamente la posible responsabilidad de los funcionarios y autoridades a que alude el recurrente, por su pasividad, en todo caso (como se ha dicho como hipótesis) daría lugar a las responsabilidades que procedieran contra los mismos, pero no eliminarían aquella en la que incurrió el actor.”-

2. Mientras se tramitó el proceso antes referido, el CREA resolvió expresamente la reclamación formulada ante él, y que, como se ha dicho, estaba radicada en sede jurisdiccional. Esto fue aprovechado por el Sr. Carreras Calero para formular contra la misma otro recurso contencioso-administrativo. Así de forma más que irregular y sin que nadie se percatara de ello, se tramitaron dos procedimientos en los que se impugnaba la misma resolución (la sancionadora dictada en el expediente 319/05). Este segundo proceso se tramitó ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número cinco de Córdoba, como recurso ordinario número 76/2011, en el que, con fecha 13 de abril de 2012 se dictó sentencia igualmente desestimatoria de la demanda, que declaró conforme a derecho la resolución sancionadora impugnada.-
3. Disconforme con esta resolución el Sr. Carreras formuló contra ella recurso de apelación, que correspondió a la sección segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que, con fecha 13 de septiembre de 2012 dictó sentencia en el recurso de apelación número 372/2012 desestimado el recurso y condenando en costas al recurrente.-
4. Declarada jurisdiccionalmente hasta en tres ocasiones, la adecuación a derecho de la resolución sancionadora, no procede iniciar ningún expediente de revisión de oficio máxime cuando, al igual que en el supuesto anterior, la solicitud va dirigida a un órgano (el Pleno de la Corporación Municipal) que, como se ha dicho, carece de competencia para instar de un organismo autónomo, la revocación de sus actos.-

Tercero.- En relación al escrito presentado por Don Ángel Luis Ortega Muñozerro.-

No se ha localizado procedimiento alguno en el que se impugne ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo la sanción impuesta. Desde la Gerencia Municipal de Urbanismo se ha

informado verbalmente que la resolución dictada en el expediente sancionador 804/2004 fue impugnada ante el CREA, y desestimada mediante resolución dictada en el expediente 65/2008. Asimismo consta que en el mes de octubre de 2016 el Sr. Ortega solicitó de la Gerencia copia de todo el expediente, y le fue facilitada”.-

N.º 114/17.- ALCALDÍA.- 1.4. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 2.769 DE FECHA 3/04/17, DE NOMBRAMIENTO COMO SECRETARIO DELEGADO EN LA COMISIÓN SOBRE LA MEMORIA HISTÓRICA A D. BRUNO OSTOS ABREU.-

Leído el punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento, del Decreto n.º 2.769 de fecha 03/04/17, de nombramiento como Secretario Delegado en la Comisión sobre la Memoria Histórica a D. Bruno Ostos Abreu, del siguiente tenor literal:

“DECRETO

De conformidad con lo previsto en los art. 125 y 126 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, así como las restantes normas complementarias y concordantes, vengo a disponer:

- Autorizar la Delegación de la Secretaría de la Comisión sobre la Memoria Histórica en D. Bruno Ostos Abreu, funcionario municipal, quien asumirá la responsabilidad del curso de las convocatorias, y de la redacción, transcripción y custodia de actas, observando todas las formalidades legales y las instrucciones de la Secretaría General.-

Dese cuenta de este mi DECRETO al Excmo. Ayuntamiento Pleno.-

Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba.”-

N.º 115/17.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- 1.5 TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 2.903 DE FECHA 3/04/17, DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO PERIURBANO ESTE-CAMPIÑA.-

Leído el punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento, del Decreto n.º 2.903 de fecha 03/04/17 de cese y nombramiento de representantes en la Junta Municipal de Distrito Periurbano Este-Campiña, del siguiente tenor literal:

“DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del

Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Córdoba y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 124 de la Ley de Bases de Régimen Local, y habiéndose recibido comunicación con la propuesta de la organización que se indica.-

En el Decreto 01909 de fecha de 13 de marzo de 2017, se ha detectado una serie de errores que son los siguientes, donde figura D. Luis Martín Luna (titular) y D.<sup>a</sup> Rafaela García Lesmes (suplente) debe figurar D. Antonio Perala Yuste (Titular) y D.<sup>a</sup> Laura Ruiz Moral (Suplente), vengo a nombrar como representantes en la Junta Municipal de Distrito Perirubano Este-Campiña a:

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR/ SUPLENTE	ORGANIZACIÓN PROPONENTE
ANTONIO PERALA YUSTE	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL POPULAR
LAURA RUIZ MORAL	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL GANEMOS

Cesando como titular y suplente de dicha Junta Municipal de Distrito:

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR/ SUPLENTE	ORGANIZACIÓN PROPONENTE
LUIS MARTÍN LUNA	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL POPULAR
RAFAELA GARCÍA LESMES	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL POPULAR

Quedando en consecuencia la Junta Municipal de Distrito Periurbano Este-Campiña compuesta por los/as siguientes Vocales:

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR/ SUPLENTE	ORGANIZACIÓN PROPONENTE
FRANCISCO LEÓN CORRAL	TITULAR	C. DISTRITO-ALCOLEA
TEODORO CAMACHO ALAEZ	TITULAR	C. DISTRITO- ALCOLEA
CRISTÓBAL CANO LUQUE	TITULAR	C. DISTRITO SANTA CRUZ

MARÍA SIERRA GÓMEZ JIMÉNEZ	TITULAR	C. DISTRITO SANTA CRUZ
RAUL HIDALGO GARCÍA	TITULAR	C. DISTRITO- CERRO MURIANO
INMACULADA JURADO MÍNGUEZ	TITULAR	C. DISTRITO- CERRO MURIANO
ISABEL SERENO PASTOR	TITULAR	IU-LV-CA
RAFAEL ZAFRA CALERO	TITULAR	PSOE
ANTONIO PERALA YUSTE	TITULAR	PP
RAFAEL LÓPEZ RUZ	TITULAR	GANEMOS
FRANCISCO AGUDO LÓPEZ	TITULAR	CIUDADANOS
MARÍA JESÚS ESPEJO LUNA	TITULAR	UCOR
FRANCISCO ORTEGA PÉREZ	SUPLENTE	C. DISTRITO- ALCOLEA
BARTOLOMÉ JIMÉNEZ GARCÍA	SUPLENTE	C. DISTRITO- ALCOLEA
ALQUILINO CRECENCIO SEPÚLVEDA GÓMEZ	SUPLENTE	C. DISTRITO- CERRO MURIANO
CONCEPCIÓN COCA SILES	SUPLENTE	C. DISTRITO- CERRO MURIANO
NICOLÁS ALCALDE RUIZ	SUPLENTE	IU,LV-CA
CARLOS BARÓN ESCAMILLA	SUPLENTE	PSOE
LAURA RUIZ MORAL	SUPLENTE	PP
JOSÉ MANUEL ROMERO ROJANO	SUPLENTE	UCOR
MARÍA LUISA BUENOS MARTÍNEZ	SUPLENTE	CIUDADANOS

VICTORIA LÓPEZ RUIZ	SUPLENTE	GANEMOS
---------------------	----------	---------

Dese cuenta de este DECRETO al Excmo. Ayuntamiento Pleno”.-

N.º 116/17.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.6 TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA VICEINTERVENCIÓN DE FECHA 23/03/17, DE AUSENCIA DE FISCALIZACIÓN EN EL EXPEDIENTE RELATIVO AL ABONO DE VACACIONES NO DISFRUTADAS DE LA EMPLEADA D.ª MARTINA GÓMEZ OROZCO.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento del Informe de la Viceintervención de fecha 23/03/17, de ausencia de fiscalización en el expediente relativo al abono de vacaciones no disfrutadas de la empleada D.ª Martina Gómez Orozco

Dicho Informe queda diligenciado por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia anexa en el Acta de la sesión plenaria.-

N.º 117/17.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.7 TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA VICEINTERVENCIÓN DE FECHA 24/03/17, DE AUSENCIA DE FISCALIZACIÓN EN EL EXPEDIENTE RELATIVO AL ABONO DE VACACIONES NO DISFRUTADAS DEL EMPLEADO D. JOSÉ PABLO GÓMEZ GARCÍA.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento del Informe de la Viceintervención de fecha 24/03/17, de ausencia de fiscalización en el expediente relativo al abono de vacaciones no disfrutadas del empleado D. José Pablo Gómez García.-

Dicho Informe queda diligenciado por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia anexa en el Acta de la sesión plenaria.-

N.º 118/17.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- 1.8. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 3.028 DE FECHA 11/04/17, DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO NORTE SIERRA.-

Leído el punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento, del Decreto n.º 3.028 de fecha 11/04/17 de cese y nombramiento de representantes en la Junta Municipal de Distrito Norte Sierra, del siguiente tenor literal:

#### “DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Córdoba y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 124 de la Ley de Bases de Régimen Local, y habiéndose recibido comunicación con la

propuesta de la organización que se indica, vengo a nombrar como representante en la Junta Municipal de Distrito Norte Sierra a:

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR/ SUPLENTE	ORGANIZACIÓN PROPONENTE
ALFONSO ALCAIDE GARCÍA	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO NORTE
JOSÉ SÁNCHEZ LIZANA	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO NORTE
MIGUEL JAVIER DEL REY CASTRO	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO NORTE
RAFAEL SORIA CARDADOR	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO NORTE

Asimismo, vengo a cesar como representante en la Junta Municipal de Distrito Norte Sierra a:

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR/ SUPLENTE	ORGANIZACIÓN PROPONENTE
LUIS MORERA SANZ	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO NORTE
RAFAEL BALLESTEROS BLANCO	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO NORTE
JOSEFINA VIDA BERMÚDEZ	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO NORTE
ANA GARCÍA FERNÁNDEZ	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO NORTE

En consecuencia, la Junta Municipal de Distrito Norte Sierra queda compuesta por los/as siguientes vocales:

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR/ SUPLENTE	ORGANIZACIÓN PROPONENTE
JUAN GREGORIO	TITULAR	CONSEJO DE

RAMÍREZ		DISTRITO NORTE
RAFAEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO NORTE
JOSÉ RUIZ PRIETO	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO NORTE
FRANCISCO GEA RAMOS	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO NORTE
RAFAEL JAÉN CARMONA	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO NORTE
ALFONSO ALCAIDE GARCÍA	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO NORTE
CARLOS E. RODRÍGUEZ GALÁN	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO NORTE
ENRIQUETA MARÍN HIDALGO	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO NORTE
EDUARDO MORENO FRÍAS	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO NORTE
JOSÉ SÁNCHEZ LIZANA	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO NORTE
MIGUEL JAVIER DEL REY CASTRO	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO NORTE
RAFAEL SORIA CARDADOR	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO NORTE
BARTOLOMÉ CABALLERO CASTILLO	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL IU,LV-CA
RAFAEL	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL

ARRABAL LUQUE		IU,LV-CA
JOSE ANTONIO MUÑOZ ARMADA	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL PSOE
ARACELI ARROYO PÉREZ	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL PSOE
AMELIA CARACUEL DEL OLMO	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL PP
CARLOS URBANO LUNA	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL PP
SALVADOR GARCÍA GÓMEZ	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS
BEATRIZ NARANJO MONSALVE	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS
JOSÉ AGUSTÍN VILLAMOR ROLDÁN	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL GANEMOS CÓRDOBA
MARÍA ÁNGELES AGUILERA OTERO	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL GANEMOS CÓRDOBA
ESTEFANÍA FORTUNA CANTADOR	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL UCOR
FRANCISCO MARTÍNEZ LÓPEZ	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL UCOR

Dese cuenta de este DECRETO al Excmo. Ayuntamiento Pleno.”-

## **2. DECLARACIONES INSTITUCIONALES.-**

N.º 119/17.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.1 DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA INICIATIVA DE CREACIÓN DE LA CASA DE LA

## CULTURA CIENTÍFICA.-

Leído el punto del Orden del Día, la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Concepción Lara Fera, en representación de la Asociación del Profesorado de Córdoba por la Cultura Científica, que previamente lo había solicitado la palabra y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Durante la intervención anterior se ausentan del Salón del Pleno los Sres. Luque, Dorado y aumante.-

A continuación, la Sra. Lara da lectura a la Declaración Institucional sobre la iniciativa de creación de la Casa de la Cultura Científica, del siguiente tenor literal:

### “DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA INICIATIVA DE CREAR LA CASA DE LA CULTURA CIENTÍFICA.-

La Ciencia y la Tecnología han crecido de manera espectacular en los últimos cincuenta años. Tanto las Administraciones Públicas como los Sectores Privados tienen que ser responsables a la hora de tender puentes que comuniquen Ciencia y Sociedad.-

Y en este sentido la Cultura Científica se presenta como un pilar fundamental en la alfabetización de la población. Los Museos de Ciencia pretenden acercar ese conocimiento a la ciudadanía de una forma amena, participativa y didáctica. Niños, mayores, jóvenes y personas de mediana edad visitan los centros de divulgación manifestando interés y satisfacción por sus contenidos, por sus actividades.-

El gran público que visita los actuales centros de ciencia tiene la ocasión de completar una insuficiente formación científica que de alguna forma lo aproxima un poco más a la categoría de ciudadano/a. Además, al hacerlo de forma interactiva, protagoniza un aprendizaje digno adecuándolo a su interés y necesidades.-

Este tipo de museos e instalaciones como pueden ser el Centro de la Ciencia Principia de Málaga, el Museo de la Ciencia y el Agua de Murcia o el Parque de las Ciencias de Granada, completan la oferta cultural de la ciudad donde están ubicados.-

Córdoba es una ciudad de gran tradición científica, unida principalmente a las culturas que nos precedieron, destacando la Córdoba andalusí, donde Astronomía, Botánica, Farmacología, Medicina y Agronomía ocuparon lugares de excelencia.-

En la actualidad este interés por la Ciencia se refleja de una

forma más que satisfactoria en nuestra Universidad y en centros de investigación de relevancia internacional como el Instituto Maimónides de Investigación Biomédica (IMIBIC), el Instituto Universitario de Investigación en Química Fina y Nano Química (IUIQFNQ), el IAS, el IFAPA, etc.-

También contamos con centros de divulgación como el Real Jardín Botánico, Los Molinos de Martos y de la Alegría, La ciudad de los Niños, Museo Arqueológico, etc. Sin embargo falta un espacio dedicado a las Ciencias experimentales, Física, Química, Biología, Geología, y a la Astronomía y Matemáticas.-

Por ello esta ciudad debe aprovechar la iniciativa de la Asociación del Profesorado de Córdoba por la Cultura Científica, de creación de un espacio donde promocionar esta dimensión cultural.-

La Asociación del Profesorado de Córdoba por la Cultura Científica fue creada por un grupo de profesores para reivindicar una mejora de la enseñanza científica en el actual sistema educativo español, promocionando el conocimiento de las ciencias entre alumnado y ciudadanía en general. Esta asociación tiene ya una larga experiencia a la hora de acercar la ciencia al público de todas las edades de forma amena y didáctica, como se pone de manifiesto en el Paseo por la Ciencia, que organizan de forma anual conjuntamente con el Ayuntamiento de Córdoba, desde hace doce años y que es un referente cultural en nuestra ciudad.-

El Ayuntamiento de Córdoba, asume esta iniciativa de la Asociación del Profesorado de Córdoba por la Cultura Científica (APCCC) y se compromete mediante las fórmulas legales pertinentes, a poner a disposición de este proyecto el espacio museístico en la planta baja de la preferencia del Estadio Nuevo Arcángel.-

Por otro lado el Ayuntamiento de Córdoba junto con la Asociación del Profesorado de Córdoba por la Cultura Científica se compromete a buscar el apoyo necesario entre el resto de las Instituciones de la ciudad y la iniciativa privada para que a la mayor brevedad posible el proyecto de la Casa de la Cultura Científica en Córdoba sea una realidad.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la misma, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 120/17.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.2. DECLARACIÓN

## INSTITUCIONAL CONTRA LA GUERRA.-

Leído el punto del Orden del Día, la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D.<sup>a</sup> Amalia Pedraza Pascual, en representación de la Plataforma Yayoflautas Córdoba, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Durante la intervención anterior se reincorpora el Sr. Luque al Salón del Pleno.-

A continuación, la Sra. Pedraza da lectura a la Declaración Institucional contra la Guerra, del siguiente tenor literal:

### “DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA LA GUERRA

En la actualidad nos encontramos en un clima prebélico que ha prendido sin que nadie sepa a ciencia cierta cuál puede ser el desenlace de esta crisis. El bombardeo a las tropas de al Asad y la presión a Rusia para que deje de proteger al dictador sirio, el estreno en Afganistán del artefacto no nuclear más potente jamás lanzado y la posibilidad de que Trump termine ordenando un “ataque limitado” de carácter preventivo sobre Corea del Norte responden a un cambio radical en la política exterior americana.-

Siria sufre, desde hace más de 5 años, una cruel guerra, en la que ya han muerto más de 470.000 personas y que ha causado más de 11 millones de personas desplazadas y refugiadas en el interior del país, en los países vecinos y miles de muertes en el mar Mediterráneo.-

Esta guerra ha provocado la mayor crisis humanitaria después de la II Guerra Mundial, de tal manera que desde múltiples instancias hemos condenado no sólo la escasa implicación de Europa en las ayudas, sino también las devoluciones en las fronteras terrestres y marítimas, el lento acceso a procedimientos de asilo efectivos y las inadecuadas condiciones de acogida.-

Sin entrar en las variadas causas del conflicto, si queremos denunciar la injerencia de potencias extranjeras que, lejos de propiciar acciones de la paz, provocan aún más muertes, más destrucción, convirtiendo el conflicto en una nueva guerra de poder mundial entre EEUU y Rusia (y sus aliados respectivos) que amenaza la seguridad de toda la humanidad y del planeta.-

El Ayuntamiento de Córdoba muestra su rechazo ante cualquier conflicto armado sea cual sea su origen, ya que siempre generan consecuencias terribles en la población civil, por ello respecto al conflicto de Siria manifestamos lo siguiente:-

- Se produzca una salida de la guerra a través del diálogo, empezando por un alto el fuego real y definitivo que sea respetado para que se detengan las matanzas, provocadas muy masivamente por bombardeos aéreos sobre ciudades sitiadas.-
- Y mientras tanto, se establezcan corredores humanitarios supervisados por organismos civiles internacionales independientes para ayudar a las poblaciones sitiadas.-
- Se ponga fin a los bombardeos a instalaciones médicas y a otras infraestructuras civiles, y se facilite la llegada de ayuda, medicinas y alimentos, a la población civil. Para lo cual no puede haber ninguna razón o justificación por parte de ninguno de los bandos armados.-
- Se denuncie el suministro de armas a la zona, que sólo alarga el conflicto y aumenta el sufrimiento de la población. Las potencias que aportan armas son cómplices de la matanza.-
- Se exija un cambio fundamental en las políticas del Estado español y de la UE en cuanto a las personas refugiadas y que se cumplan el derecho internacional, los derechos humanos, y las recomendaciones de las agencias competentes de la ONU: denunciando el acuerdo de la vergüenza entre la UE y Turquía.-
- Se inste al gobierno de la nación y a la Unión Europea para cambiar las políticas de asilo, de atención a la población refugiada, y de rescate marítimo. La Unión Europea y los estados deben establecer vías seguras y legales a potenciales solicitantes de asilo con el fin de garantizar el derecho a la vida y la dignidad humana en las diferentes etapas de su desplazamiento forzado, desde su país de origen, en los de tránsito y en los de su acogida.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la misma, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 121/17.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.3. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN SOLIDARIDAD CON LOS REPRESALIADOS DE GDEIM IZIK.-

Se reincorpora al Salón del Pleno el Sr. Dorado.-

Leído el punto del Orden del Día, la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D.ª Jara Velasco Fernández y D.ª Irene Jiménez Navas, en representación de la Asociación Grupo Jaima Amigos/as de la RASD, que previamente lo habían solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación, D.<sup>a</sup> Jara Velasco da lectura a la Declaración Institucional en solidaridad con los represaliados de GDEIM IZIK, del siguiente tenor literal:

**“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN SOLIDARIDAD CON LOS  
REPRESALIADOS DE GDEIM IZIK.-**

El 8 de mayo de 2017, está prevista la continuidad del Juicio que desde el pasado 23 de enero de 2017 se está llevando a cabo a los 24 saharauis defensores de los derechos humanos que fueron detenidos tras el brutal desmantelamiento del campamento de protesta de Gdeim Izik en noviembre de 2010, donde decenas de miles de hombres, mujeres y niños exigían sus derechos sociales, económica y el derecho a la libre determinación, de conformidad con las numerosas resoluciones de la ONU.-

El pasado 26 de diciembre los 24 saharauis fueron de nuevo a juicio en Salé, Rabat, 21 que están cumpliendo penas de 20 años a perpetúa, dos en libertad con la pena cumplida y uno en libertad condicional debido a su estado grave de salud.-

De los cientos de detenciones arbitrarias de saharauis continúan un grupo de 21 presos políticos que, junto con 4 más fueron torturados durante meses, y que esperaron en prisión tres años antes de ser condenados en un tribunal militar en febrero de 2013, un juicio considerado nulo por la comunidad internacional que se basó únicamente en confesiones obtenidas mediante tortura extrema y en un tribunal extraterritorial, como lo demuestra el informe del grupo de trabajo para las detenciones arbitrarias de la ONU y más recientemente la decisión del Comité contra la tortura de la ONU, en diciembre de 2016.-

En esta sesión los presos políticos se encontraban dentro de una jaula de cristal sin poder escuchar lo que estaba pasando y a pesar de haber presentado todas las garantías exigidas por la legislación marroquí, no les fue concedida la libertad condicional. Estos activistas de los derechos humanos defienden de manera no violenta los derechos garantizados en la Carta de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.-

El Ayuntamiento de Córdoba se solidariza con el grupo de presos políticos de Gdeim Izik y desde aquí hacemos un llamamiento a los Gobiernos y a los Organismos Internacionales competentes a promover las medidas necesarias para la liberación inmediata de los presos políticos saharauis.”-

Durante la lectura anterior se ausenta del Salón del Pleno el Sr. García.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la misma, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

### **3. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-**

La Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta altera el Orden del Día, quedando como a continuación sigue:

N.º 122/17.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO).- 3.8. SOBRE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE MOCIONES.-

Se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Mixto, sobre la Comisión de Seguimiento de Mociones, cuya literalidad es la siguiente:

“ACUERDOS

1.- Solicitar a los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Córdoba, los representantes, titular y suplente, que van a formar la Comisión de Seguimiento de Mociones en esta Corporación.-

2.- Instar al Equipo de Gobierno a una vez designados los representantes de los Grupos Municipales, proceda a convocar de forma urgente, antes de tres meses, la Comisión de Seguimiento de Mociones.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA, aprobar la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales que ha quedado trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 123/17.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS CÓRDOBA).- 3.5. RELATIVA A "LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS DE JUVENTUD EFECTIVAS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA".-

Leído el punto del Orden del Día, la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. José Rubén Flores Campos, en representación del Consejo Local de la Juventud que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación, se conoce la Moción conjunta de los 6 Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Ganemos Córdoba, relativa a “La aplicación de políticas de juventud efectivas en la Ciudad de Córdoba, del siguiente tenor literal:

“Los portavoces de los Grupos Municipales proponen los siguientes ACUERDOS para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de CÓRDOBA:

1. Aplicación efectiva de la consideración del Consejo Local de la Juventud como el máximo órgano de participación juvenil, dotándolo de financiación suficiente en tiempo y forma, así como un mayor apoyo institucional estableciendo vías de comunicación reales con la Delegación de Juventud y asegurando la dotación de recursos en todas sus actividades.-

2. Realización inmediata del V Plan Joven en un plazo no mayor de 6 meses mediante un proceso participativo coordinado con el Consejo Local de la Juventud y con la participación de todos los actores implicados.-

3. Inclusión de un apartado específico de acceso a la vivienda para jóvenes en el Plan de Vivienda de Vimcorsa, centrado en las fórmulas innovadoras de acceso a la vivienda como las cooperativas en cesión de uso, la rehabilitación y la autoconstrucción de viviendas con fórmulas cooperativas.-

4. Inclusión en todos los planes de empleo municipales de un porcentaje reservado a primer empleo, así como fomentar la incorporación de los jóvenes a la Escuela de Emprendimiento Social del IMDEEC.-

5. Promocionar e incentivar el uso de la Red de Bibliotecas Municipales mediante acuerdos de colaboración con Centros Educativos, Consejo Local de la Juventud y consejos de estudiantes de la UCO.-

6. Colocar puntos de información juvenil en Centros Cívicos y Centros Educativos, así como desarrollar procesos de dinamización juvenil por distritos, especialmente en las barriadas periféricas, coordinándose con Consejo Local de la Juventud y con las iniciativas socioeducativas para jóvenes de nuestra ciudad.-

7. Cesión de espacios y plan de apertura de espacios municipales para actividades culturales y de ocio atendiendo a las necesidades de los colectivos juveniles (Centros Educativos, Centros Cívicos, etc).-

8. Dar traslado de los acuerdos a los Consejos de Distrito, Consejo del Movimiento Ciudadano, Consejo Local de la Juventud, a la FAMP y a la FEMP.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA, aprobar la Moción conjunta de los seis Grupos

Municipales que ha quedado trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 124/17.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 3.1. SOBRE REFORMA INTEGRAL DEL CEIP AZAHARA DE VILLARRUBIA.-

Leído el punto del Orden del Día, la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, concede la palabra a D.ª Noelia Alcaide Jurado, en representación del AMPA del CEIP Azahara de Villarrubia, que previamente había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación se conoce la Moción del Grupo Municipal Popular, sobre la reforma integral del CEIP Azahara de Villarrubia, cuya literalidad es la que a continuación sigue:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La red de centros educativos de nuestra ciudad es amplia y muchos de ellos tienen las instalaciones muy antiguas ya que se trata de colegios que, en su mayoría, tienen más de cuarenta años.-

Un ejemplo significativo es el “CEIP Azahara”, de Villarrubia, donde la infraestructura del edificio presenta, a día de hoy, unas condiciones pésimas e inadecuadas para los alumnos de infantil y primaria e impartir educación de calidad.-

El suelo del patio de recreo de Infantil se encuentra en un estado lamentable, con relieves y oquedades en el piso muy peligrosas para los más pequeños, que sufren caídas y lesiones propias del mal estado de la superficie. Cuando llueve se forma una laguna de gran magnitud que desagua con tal fuerza que inunda los jardines y calles colindantes.-

Por otra parte, el estado de las puertas y ventanas de todo el centro es muy mejorable dada su antigüedad y el comedor presenta unas condiciones muy deficientes, así como el estado de la solería.-

Esta situación, que ya se puso en conocimiento de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y de la Delegación de Educación, sigue sin tener respuesta y sólo se han hecho arreglos parciales sin abordar la problemática de fondo que presenta el edificio.-

Una vez más, nos encontramos en la necesidad de llamar la atención sobre la situación que atraviesan los colegios de Córdoba. Una vez solicitamos las obras necesarias en los colegios de la ciudad para que se encuentren en óptimas condiciones para el alumnado.-

Por todo ello, se proponen los siguientes ACUERDOS para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de CÓRDOBA:

1. Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a contemplar un nuevo proyecto de construcción o llevar a cabo una reforma integral del CEIP Azahara de Villarrubia para el nuevo curso escolar, que dé solución a las carencias de sus infraestructuras educativas.-

2. Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Educación, Delegación de Educación, a la Dirección del Centro y a la Asociación de padres y madres.”-

En segundo lugar se conoce una Enmienda parcial de modificación al punto 1 de la Moción antes trascrita, presentada por los Grupos Municipales, Socialista e IU, LV-CA, cuyo tenor literal es el que sigue:

“ACUERDO

1.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a contemplar un nuevo proyecto de construcción o a que continúe haciendo las reformas necesarias para la adecuación progresiva del CEIP Azahara de Villarrubia, ya iniciadas.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Durante el debate se reincorpora a la sesión los Sres. Aumente y García.-

Sometido a votación la Enmienda parcial de modificación de los Grupos Municipales Socialista e IU, LV-CA, así como la Moción del Grupo Municipal Popular, se produce un error en dichas votaciones, que advertido por el Sr. Secretario General del Pleno se procede a repetir las mismas, quedando rechazada la Enmienda parcial de modificación de los Grupos Municipales Socialista e IU, LV-CA y aprobada la Moción del Grupo Municipal Popular con los votos que a continuación siguen:

La Enmienda parcial de modificación de los Grupos Municipales Socialista e IU, LV-CA, se rechaza por mayoría de 14 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (10) y Ganemos Córdoba (4), 11 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7) e IU, LV-CA (4) y 3 abstenciones de los Grupos Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

La Moción del Grupo Municipal Popular queda aprobada por unanimidad.-

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos antes trascritos, se adoptan los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a contemplar un nuevo proyecto de construcción o llevar a cabo una reforma

integral del CEIP Azahara de Villarrubia para el nuevo curso escolar, que dé solución a las carencias de sus infraestructuras educativas.-

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Educación, Delegación de Educación, a la Dirección del Centro y a la Asociación de padres y madres.-

N.º 125/17.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 3.2. SOBRE LA NECESIDAD DE REGULAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA CESIÓN DE USO DE LOCALES DE TITULARIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA A ASOCIACIONES Y ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO.-

Leído el punto del Orden del Día, la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. Manuel García Martínez, en representación de ACEPI (Asociación Cordobesa de Epilepsia y otras Enfermedades Afines), que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación se conoce la Moción del Grupo Municipal Popular, sobre la necesidad de regular el procedimiento para la cesión de uso de locales de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a Asociaciones y Entidades Privadas sin ánimo de lucro, cuya literalidad es la que a continuación sigue:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Ayuntamiento de Córdoba ha tenido siempre como objetivo el fomento del tejido asociativo, intentando solucionar las necesidades de las Asociaciones y, especialmente, la cesión de espacios para la realización de la actividad.-

Los Ayuntamientos, como Administración pública más cercana a la ciudadanía, deben facilitar, dentro de sus posibilidades, los medios para, de forma coordinada, coadyuvar a la creación de un tejido asociativo cuyos fines pretendan el desarrollo de los ciudadanos en sus aspectos solidarios, sociales, culturales, deportivos o de cualquier otra índole de interés general.-

En Córdoba, las distintas Corporaciones Municipales, ha venido cediendo el uso de locales de propiedad municipal a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, para la realización de acciones dirigidas a desarrollar sus funciones y conseguir sus objetivos y desarrollo de actividades de interés social. Sin embargo, la carencia de regulación en el procedimiento de acceso y el uso de estos locales pueden causar problemas de índole organizativa. Una regulación del procedimiento de cesión también sería importante

para mejorar la gestión del patrimonio municipal consiguiendo más transparencia, eficacia y rentabilidad, tanto desde el punto de vista social como económico.-

El Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Córdoba, considera importante promocionar la realización de actividades de interés social con la cesión voluntaria y gratuita, del uso de locales que sean de titularidad municipal o, de aquellos de titularidad no municipal, sobre los que el Ayuntamiento tenga algún derecho.-

Por todo ello, se proponen los siguientes ACUERDOS para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de CÓRDOBA:

1. Que el Ayuntamiento de Córdoba elabore unas Bases Regulatoras del Procedimiento para la cesión de uso de locales de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a Asociaciones y Entidades Privadas sin ánimo de lucro.-
2. Que los bienes inmuebles objeto de regulación por las Bases mencionadas en el Apartado anterior, serán aquellos de titularidad o disponibilidad municipal incluidos en el Catálogo de Locales Libres aprobados a tal efecto. También se elaborará otro Catálogo en el que se detallen los locales cedidos a Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.-
3. Que en las Bases reguladoras de la cesión de uso de locales municipales se contemple la celebración de dos convocatorias anuales, siempre que existan locales disponibles, en las que se seleccionarán las Entidades y Asociaciones a las que se les cederá el uso de los locales de propiedad municipal incluidos en el Catálogo de Locales libres susceptibles de cesión.-
4. Las Bases Regulatoras de la Cesión tendrán que detallar los plazos máximos y mínimos de cesión, tendrán que determinar los términos del mantenimiento y posibles obras del local, las obligaciones de la entidad cesionaria, las causas de extinción y revocación de la cesión así como cuantas cuestiones se consideren necesarias para conseguir el mejor procedimiento de cesión.”-

En segundo lugar se conoce una Enmienda a la totalidad de los Grupos Municipales Ganemos Córdoba, IU, LV-CA y Socialista, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Que el Ayuntamiento de Córdoba, en el plazo de un mes, termine la elaboración del Catálogo de espacios municipales en desuso y las Bases Regulatoras del Procedimiento para la cesión de uso de locales de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a

Asociaciones y Entidades Privadas sin ánimo de lucro en la que se viene trabajando y que tiene como fines:

Impulsar el desarrollo comunitario de los barrios de Córdoba, a través del desarrollo de proyectos e iniciativas sin ánimo de lucro en los inmuebles cedidos.-

Favorecer el desarrollo de las actividades sociales, culturales, formativas, informativas, educativas, lúdicas y deportivas de economía social dirigidas a dinamizar la vida pública, a promover la participación ciudadana y a impulsar el desarrollo comunitario del territorio.-

Impulsar preferentemente, el uso cooperativo y eficiente de los recursos municipales, mediante el desarrollo convergente de diferentes proyectos y de entidades cesionarias en un mismo espacio compartido y objeto de cesión de uso.-

Poner en valor inmuebles o locales municipales en desuso o infrautilizados.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Se vota la Enmienda a la totalidad de los Grupos Municipales Ganemos Córdoba, IU,LV-CA y Socialista, que es aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU,LV-CA (4), 10 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), decayendo en consecuencia la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular.-

Por consiguiente, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos antes trascritos, ACUERDA aprobar la Enmienda a la totalidad presentada por los tres grupos Municipales, Ganemos Córdoba, IU,LV-CA y Socialista, adoptándose los acuerdos que la misma contiene.-

Siendo las 13:03 horas se produce un receso de la sesión Plenaria, reanudándose a las 13:24 horas, reincorporándose todos los Capitulares.-

### N.º 126/17.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- 3.3. SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE UN "BY PASS" EN NUESTRA PROVINCIA.-

Leído el punto del Orden del Día se conoce la Moción del Grupo Municipal Socialista, sobre la construcción de un “By Pass” en nuestra provincia, cuya literalidad es la que a continuación sigue:

“Con motivo de la conmemoración del vigésimo quinto aniversario de la puesta en marcha del AVE Madrid-Sevilla, el Presidente del Gobierno nos sorprendió a los cordobeses y a las cordobesas anunciando a los medios de comunicación la

construcción de un "By Pass" en Almodóvar del Río para el año 2018, valorado en 23,2 millones de euros y un trazado de 7 km. de vías de alta velocidad.-

Por parte del Gobierno se ha vendido esta inversión como muy importante para los ciudadanos de Madrid, Sevilla, Málaga y Granada, puesto que mejorará los tiempos de conexión. El Presidente explicó que esta obra permitirá que el AVE no pare en Córdoba, para así justificar la mejoría de los tiempos de conexión entre las ciudades beneficiadas.-

Sin embargo, no explicó que con este ahorro de tiempo mínimo (14 minutos entre Málaga y Sevilla), los Cordobeses y las Cordobesas perderemos paradas de AVE en Córdoba, con lo cual, perderemos opciones de viajar a los distintos destinos que en la actualidad se nos ofrece y, de igual modo, también puede perjudicar de manera importante la llegada de viajeros a Córdoba, por lo que el sector turístico puede sufrir un varapalo importante.-

Es difícil comprender que la inversión más importante del Gobierno de España en nuestra provincia sea la construcción de un "by pass" que sobre todo va a perjudicar a los intereses de nuestra ciudad.-

Sin embargo no se destina ni un solo euro en los PGE 2017 al proyecto del Cercanías, al igual que tampoco se ha llevado a cabo ninguna gestión para cumplir con una demanda histórica de los vecinos y las vecinas de Alcolea como es el cambio del trazado de las vías fuera de la barriada.-

Por todo lo anteriormente expuesto, se proponen los siguientes:

#### ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de la Nación a mantener todas las paradas que realiza el AVE en Córdoba en la actualidad, garantizando las frecuencias de salidas y llegadas actuales, para no perjudicar tanto a los usuarios de la provincia de Córdoba como a los turistas.-

2. Instar al Gobierno de la Nación a destinar partida presupuestaria suficiente en los Presupuestos Generales del Estado 2017 para el desarrollo del Proyecto de Cercanías.”-

En segundo lugar se conoce una Enmienda parcial de adición del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, cuyo tenor literal es el que sigue:

“3. Instar al Gobierno a que desista de construir el baipás en Almodóvar sobre la línea de alta velocidad, y destine esas decenas

de millones de euros, y las que sean necesarias, a inversiones en la ciudad y provincia de Córdoba, que ayuden a fomentar el empleo, y la economía y movilidad sostenibles en nuestro territorio.-

4. Que se dé traslado a la Delegación de Gobierno, los grupos parlamentarios, los diputados y diputadas por Córdoba, al Ministerio de Fomento, a la Diputación Provincial de Córdoba, a la Federación de Asociaciones Vecinales Al-Zahara y al Consejo del Movimiento Ciudadano.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

En primer lugar se vota la Enmienda de adición del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, que es aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), 10 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Por último se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Socialista que es aprobada por mayoría de 16 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4), IU, LV-CA (4) y Mixto (1), 10 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 2 abstenciones del Grupo Municipales Ciudadanos-Córdoba.-

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos antes transcritos, ACUERDA:

PRIMERO: Instar al Gobierno de la Nación a mantener todas las paradas que realiza el AVE en Córdoba en la actualidad, garantizando las frecuencias de salidas y llegadas actuales, para no perjudicar tanto a los usuarios de la provincia de Córdoba como a los turistas.-

SEGUNDO: Instar al Gobierno de la Nación a destinar partida presupuestaria suficiente en los Presupuestos Generales del Estado 2017 para el desarrollo del Proyecto de Cercanías.”-

TERCERO: Instar al Gobierno a que desista de construir el baiapás en Almodóvar sobre la línea de alta velocidad, y destine esas decenas de millones de euros, y las que sean necesarias, a inversiones en la ciudad y provincia de Córdoba, que ayuden a fomentar el empleo, y la economía y movilidad sostenibles en nuestro territorio.-

CUARTO: Que se dé traslado a la Delegación de Gobierno, los grupos parlamentarios, los diputados y diputadas por Córdoba, al Ministerio de Fomento, a la Diputación Provincial de Córdoba, a la Federación de Asociaciones Vecinales Al-Zahara y al Consejo del Movimiento Ciudadano.-

En este momento se repite la votación de la Moción 3.1 Sobre la reforma integral del CEIP Azahara de Villarrubia, puesto que se produjo un error en la

misma, de lo que dejo constancia en el Acta al tratarse el acuerdo n.º 124/17.-

N.º 127/17.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- 3.4. SOBRE EL PROYECTO DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2017.-

Leído el punto del Orden del Día se conoce la Moción del Grupo Municipal Socialista, sobre el proyecto de los presupuestos generales del Estado 2017, cuya literalidad es la que a continuación sigue:

“Los Presupuestos Generales del Estado para el 2017 incorporan las inversiones territorializadas por Comunidades Autónomas y por Provincias. En este reparto Andalucía recibirá en inversiones del Estado un 13,5 % del total frente al 18 % que representa su peso poblacional en España. Andalucía ha dejado de recibir por no tener en cuenta su peso poblacional en el reparto de las inversiones del Estado casi 2.300 millones entre el 2008 y el 2014.-

En mayor medida aún, la Provincia de Córdoba ha sido la peor tratada y la más perjudicada en el reparto territorializado de inversiones. El Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el 2017 destina a la provincia de Córdoba 57,8 millones de euros, es decir 5 millones de euros menos que los incluidos en los Presupuestos Generales del Estado para el 2016 que fueron de 63 millones de euros. Son los peores presupuestos conocidos para Córdoba y han dividido por tres los recursos destinados a nuestra provincia en los del año 2011, últimos presupuestos del Gobierno Socialista de José Luis Rodríguez Zapatero, que destinaron 165 millones de euros para nuestra provincia.-

Córdoba por segundo año consecutivo ha sido la última provincia española en cuanto a esfuerzo inversor en los Presupuestos. A nuestra provincia le ha asignado el Gobierno en el reparto establecido en el Proyecto de Presupuestos del Estado, 73 euros por habitante, cuando la inversión per cápita media en Andalucía es de 137,9 euros por habitante y la media nacional es de 184,6 euros por habitante. Las provincias españolas mejor tratadas en el reparto han sido Zamora y Ourense que superan ambas para inversiones los 1.600 euros por habitante.-

La provincia de Córdoba ha sido en los últimos 6 Presupuestos presentados por el Gobierno del Partido Popular "castigada y discriminada" en el reparto de las inversiones. Este trato perjudicial es más grave aun cuando se le da a una provincia de las de mayor tasa de desempleo, de salarios y pensiones más bajas y que cuenta

con importantes necesidades de infraestructuras, equipamientos e instalaciones productivas que fortalezcan su economía y creen empleo.-

El Gobierno de Mariano Rajoy vuelve a maltratar a nuestra ciudad, de un lado olvidando inversiones pendientes en la ciudad como pueden ser el desdoblamiento de la N-432 o el Museo de Bellas Artes y por otro lado no tienen reflejo en estos presupuestos con cantidad suficiente proyectos como la salida N-403 o la reforma de la Comisaría Campo Madre de Dios. Tampoco se recoge en este proyecto de Presupuestos Generales un Plan de Empleo, tan necesario para Córdoba.-

El Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el 2017 ha iniciado su tramitación y se va a disponer del plazo establecido para presentar y debatir tanto las enmiendas a la totalidad como las enmiendas parciales a este Proyecto de Presupuestos.-

Por todo lo anteriormente expuesto, se proponen los siguientes:

#### ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de España a desistir de esta permanente discriminación a Córdoba y a Andalucía en el reparto de los recursos destinados para inversiones y a la creación de empleo y a que colabore con los Grupos Parlamentarios a enmendar el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el 2017 donde se compense a Córdoba y a Andalucía del perjuicio económico sufrido en los últimos 6 Presupuestos.-
2. Instar a los Grupos Parlamentarios a presentar y a aprobar las enmiendas que corrijan este trato perjudicial y discriminatorio para Córdoba, posibilitando un reparto equitativo y equilibrado de los fondos públicos, donde se recojan inversiones necesarias en nuestra ciudad que no vienen recogidas en el actual Proyecto de PGE y presentan cantidades claramente insuficientes para llevarse a cabo proyectos como pueden ser el caso de la salida N-403.-
3. Instar al Gobierno de España a incluir en los Presupuestos Generales del Estado 2017, un plan de empleo para la ciudad de Córdoba.-
4. Instar al Gobierno de España a eliminar toda disposición que siga limitando o impidiendo a la Administración Local llevar a cabo con autonomía, la gestión de las políticas de servicios públicos a los ciudadanos de Córdoba, como es el caso de la disposición adicional 27 que impide recuperar servicios municipales.-
5. Dar traslado de estos acuerdos a los Grupos Parlamentarios del

Congreso de los Diputados.”-

En segundo lugar se conoce una Enmienda de Adición del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Que se adhiera como último acuerdo:

Instar al Gobierno central a que elimine la tasa de reposición que limita la contratación pública por parte de las administraciones, y que libere los recursos a los Ayuntamientos donde se prestan los servicios para la ciudadanía, como le exige la Carta Europea de Autonomía Local.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Durante el debate se ausentan del Salón del Pleno las Sras. Caracuel y Martínez-Sagrera.-

En primer lugar se vota la Enmienda de adición del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, que es aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), 10 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (8) y Ciudadanos-Córdoba (2), 1 abstención del Grupo Municipal Mixto y 2 abstenciones del Grupo Municipal Popular de conformidad con el art. 83 del ROG.-

Por último se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Socialista que es aprobada por mayoría de 16 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4), IU, LV-CA (4) y Mixto (1), 10 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (8) y Ciudadanos-Córdoba (2) y 2 abstenciones del Grupo Municipal Popular de conformidad con el art. 83 ROG.-

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos antes transcritos, ACUERDA:

PRIMERO: Instar al Gobierno de España a desistir de esta permanente discriminación a Córdoba y a Andalucía en el reparto de los recursos destinados para inversiones y a la creación de empleo y a que colabore con los Grupos Parlamentarios a enmendar el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el 2017 donde se compense a Córdoba y a Andalucía del perjuicio económico sufrido en los últimos 6 Presupuestos.-

SEGUNDO: Instar a los Grupos Parlamentarios a presentar y a aprobar las enmiendas que corrijan este trato perjudicial y discriminatorio para Córdoba, posibilitando un reparto equitativo y equilibrado de los fondos públicos, donde se recojan inversiones necesarias en nuestra ciudad que no vienen recogidas en el actual Proyecto de PGE y presentan cantidades claramente insuficientes para llevarse a cabo proyectos como pueden ser el caso de la salida N-403.-

TERCERO: Instar al Gobierno de España incluir en los Presupuestos

Generales del Estado 2017, un plan de empleo para la ciudad de Córdoba.-

CUARTO: Instar al Gobierno de España a eliminar toda disposición que siga limitando o impidiendo a la Administración Local llevar a cabo con autonomía, la gestión de las políticas de servicios públicos a los ciudadanos de Córdoba, como es el caso de la disposición adicional 27 que impide recuperar servicios municipales.-

QUINTO: Dar traslado de estos acuerdos a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.-

SEXTO: Que se adhiera como último acuerdo:

Instar al Gobierno central a que elimine la tasa de reposición que limita la contratación pública por parte de las administraciones, y que libere los recursos a los Ayuntamientos donde se prestan los servicios para la ciudadanía, como le exige la Carta Europea de Autonomía Local.-

#### N.º 128/17.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU,LV-CA.- 3.6. SOBRE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO Y SU RELACIÓN CON CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día se conoce la Moción del Grupo Municipal IU,LV-CA, sobre los Presupuestos Generales del Estado y su relación con Córdoba, cuya literalidad es la que a continuación sigue:

“Cuando España aún no ha recuperado los niveles de PIB per cápita existentes en 2007, tenemos 2,5 millones de empleos menos que antes de la crisis y el 28 % de las personas viven ahora en riesgo de pobreza o exclusión social. Esta auténtica década perdida responde en buena medida a los recortes fiscales que se han aplicado durante los últimos años, y que el actual proyecto de PGE consolida y da por buenos.-

El gobierno del Partido Popular insiste en aplicar una política económica –nítidamente recogida en sus PGE– que presenta claros límites para abordar los grandes retos económicos y sociales que tiene el país. Es más, el proyecto de PGE del gobierno resulta contraproducente para abordar dichos desafíos, puesto que el gobierno sigue cargando los ajustes macroeconómicos sobre las espaldas de la mayoría social y con estos presupuestos deja atrás a un tercio de los ciudadanos y dificulta el cambio de modelo económico. Profundizar la democracia en nuestro país significa no dejar a nadie atrás.-

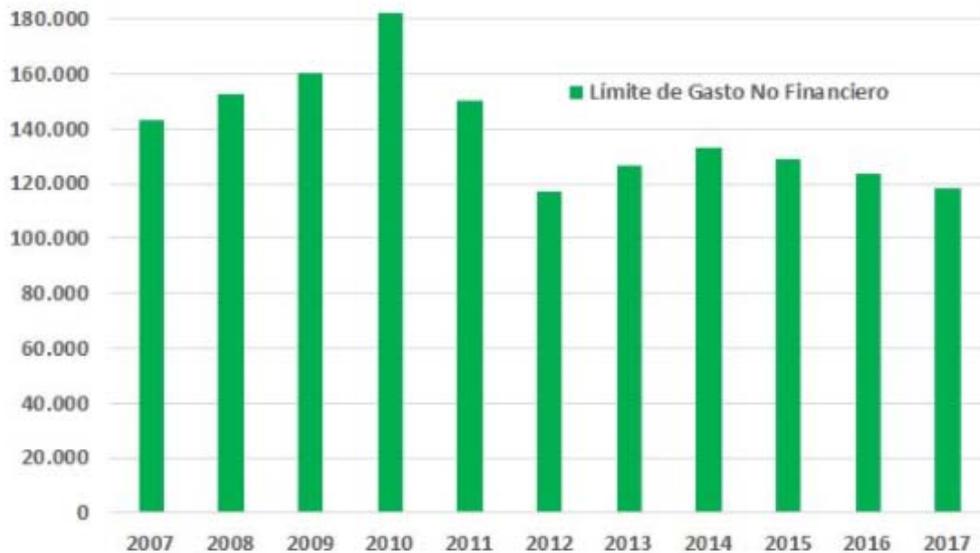
Basamos nuestra alternativa en unas prioridades de política económica muy diferentes a las que tiene el proyecto del Partido Popular. Por un lado, los PGE presentados por el gobierno vuelven

a priorizar una drástica reducción del déficit público, a un ritmo innecesariamente alto (del 4,3 % al 3,1 % del PIB). Este ritmo es incompatible con los objetivos de las políticas públicas que deberían centrar nuestro esfuerzo: cerrar la fractura social, transformar nuestro modelo de crecimiento y potenciar el empleo de calidad.-

Reiteramos que los PGE vuelven a insistir en lograr esa reducción del déficit mediante la consolidación de los recortes en el gasto público, a la vez que se renuncia a poner en marcha una reforma fiscal que le pida más a quien más tiene, y que resuelva el problema de la insuficiencia de ingresos que nos aleja de los países de nuestro entorno.-

Implican los presupuestos para 2017 un recorte en el gasto de 5.000 millones de euros respecto a lo que se presupuestó para 2016, recorte posibilitado por el acuerdo en el Congreso de los diputados del GP PP y GP PSOE -entre otros- del techo de gasto y del límite del gasto no financiero. De hecho, estos presupuestos vienen a normalizar los recortes que se han producido desde 2010 en los servicios públicos fundamentales, consolidando una pérdida de derechos que en su momento se presentó como algo “transitorio” derivado de una situación excepcional. El límite de gasto no financiero es 60.000 millones de euros inferior al de 2010.-

Techo de gasto de la Administración Central (millones de euros).-



Fuente: Ministerio de Hacienda y Función Pública.-

Año tras año los presupuestos no revierten los recortes y seguirán alejándonos de los países más avanzados de nuestro entorno. En 2016, el gasto público total en proporción al PIB fue en España 5 puntos más bajo que la media de la Eurozona. Pero esta ratio volverá a reducirse en 2017, porque con un crecimiento nominal estimado del 4 %, el gobierno presenta un presupuesto en el que el gasto se congela. En vez de converger con Europa, la política presupuestaria del Partido Popular nos aleja cada vez más.-

Desde el punto de vista de los ingresos, la renuncia a abordar con decisión la reforma fiscal que necesita urgentemente España para asegurar la financiación de las políticas públicas hace que el incremento de los ingresos sea únicamente el que se deriva del propio crecimiento nominal de la economía. Nuevamente, esto nos impide converger con Europa, ya que los ingresos fiscales totales en relación con el PIB están en nuestro país 8 puntos por debajo de la media de la Eurozona.-

La urgencia de una reforma fiscal no sólo se justifica por estas diferencias estructurales en las ratios de ingresos y gastos con la media europea, sino por la propia evolución reciente de los ingresos públicos y su relación con el crecimiento de la actividad económica. Las reformas regresivas aprobadas por el Partido Popular en 2015 –que entre ese año y 2016 han supuesto una pérdida de 12.300 millones de euros para las arcas públicas–, junto con los cambios en la distribución de la renta –mayor desigualdad y devaluación salarial–, han erosionado la recaudación de

impuestos fundamentales como el IRPF y el Impuesto de Sociedades. Por ello, los ingresos públicos están creciendo sustancialmente por debajo de lo que deberían hacerlo como consecuencia del crecimiento del PIB.-

Esto es especialmente grave en el caso del Impuesto de Sociedades, a pesar de que los beneficios empresariales se recuperan y el resultado neto contable de las empresas se encuentra ya en niveles de 2007, la recaudación del Impuesto de Sociedades es mucho más baja (aproximadamente 20.000 millones de euros inferior a la de antes de la crisis).-

Esta debilidad de los ingresos públicos –que se da incluso en un momento de recuperación del crecimiento económico– junto a la decisión política de priorizar la reducción del déficit sobre otros objetivos, hacen que los PGE presentados por el gobierno no atiendan a las verdaderas prioridades de política económica que tiene España.-

La alternativa presupuestaria que proponemos, sin embargo, se configura a partir de prioridades diferentes a las del gobierno y, desde nuestro punto de vista, representa mejor los intereses de la mayoría social del país.-

Mientras que las prioridades del gobierno están centradas exclusivamente en la consolidación fiscal, el control presupuestario y la drástica reducción del déficit público, las nuestras pueden resumirse en cuatro grandes ejes: reducir el déficit social, transformar y modernizar el crecimiento económico, crear empleo de calidad y abordar medidas estructurales que incrementen la recaudación fiscal.-

El Déficit Social, de Financiación y de Empleo.-

España es el uno de los países europeos donde más han aumentado las desigualdades desde el inicio de la crisis, hasta situarse entre los niveles más elevados de inequidad, pobreza y exclusión social en el marco de la UE. Mientras que el Índice de Gini se ha mantenido estable en los países de la Eurozona, en un valor en torno a 30, en España ha pasado del 31,9 en 2007 al 34,6 en 2015, uno de los valores más elevados de nuestro entorno. Además, España es uno de los países de la UE donde la desigualdad entre el 20 % más rico y el 20 % más pobre es una de las más elevadas, y no deja de crecer.-

El gobierno se empeña en señalar una y otra vez al desempleo como el único determinante de la desigualdad en

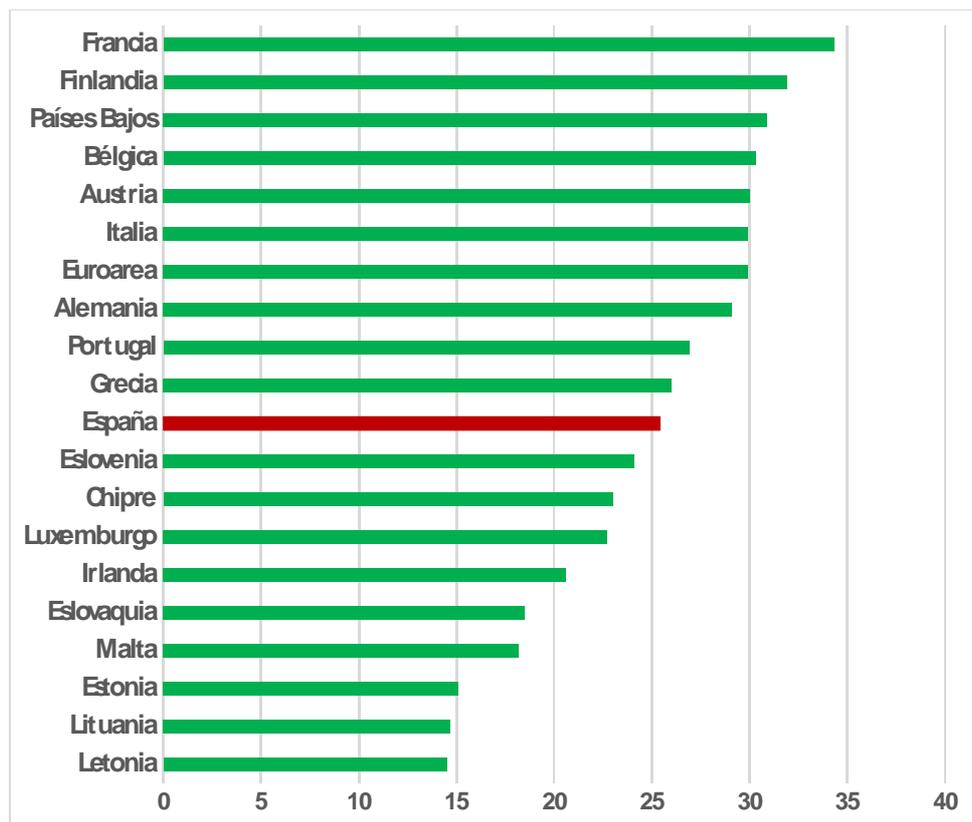
nuestro país, pero no es así. Las recientes reformas laborales, y la devaluación de los salarios, han conllevado que la pobreza y la exclusión social no se concentren exclusivamente en la población desempleada. Hoy, tener un trabajo en España ya no es condición suficiente para escapar de la pobreza, puesto que casi el 15 % de los trabajadores en nuestro país está en dicha situación. Así, a pesar del empleo creado en 2015 y 2016, las tasas de pobreza y exclusión apenas se han reducido, como consecuencia de la fuerte precariedad y la mala calidad del empleo.-

Del mismo modo, la erosión del Estado de Bienestar derivada de las políticas de recortes de los años pasados explica también esta situación. Se necesitan por tanto políticas específicamente dirigidas a reducir las desigualdades, y a erradicar la pobreza y la exclusión social. Se necesitan medidas dirigidas a mejorar la situación de los más perjudicados, una potente labor redistributiva impulsada por el sector público (por la vía de los ingresos y los gastos) y una recuperación del crecimiento de los salarios.-

Estas políticas, además, deben diseñarse de forma que sean herramientas eficaces para luchar contra las desigualdades entre mujeres y hombres.-

España mantiene un déficit social con los países más avanzados de nuestro entorno que resulta prioritario corregir. De acuerdo a los datos más recientes de Eurostat, mantiene un déficit estructural con la Eurozona en protección social cercano al 5 % del PIB. Desde nuestro punto de vista resulta más importante corregir el déficit social de nuestro país que reducir el déficit público, tal y como pide Bruselas.-

Gasto en protección social (% PIB, 2014).-



Fuente: Eurostat.-

Además, cerrar el déficit social que tiene nuestro país exige dar un paso adelante para atajar la discriminación de las mujeres. Esto es clave, pues impulsar la igualdad supone no sólo trabajar en pro de la justicia social, sino aprovechar también el potencial productivo y creativo de nuestra sociedad.-

Es necesario recuperar los servicios públicos y desarrollar políticas necesarias para transformar el modelo de crecimiento de la economía española. Hay que dotar presupuestariamente algunas políticas estratégicas, como las orientadas a revertir los recortes en educación y sanidad, garantizar el poder adquisitivo de las pensiones, poner en marcha un programa de renta garantizada para combatir las situaciones de pobreza monetaria, o recuperar las inversiones públicas, en especial las relacionadas con la transición energética y la innovación. Esto es incompatible con mantener congelado el gasto público y seguir reduciendo su peso en el PIB, como propone el Partido Popular para 2017. Por el contrario, la propuesta que formulamos supondrá dotar con 19.500 millones de euros adicionales estas políticas públicas.-

Al mismo tiempo, la adecuada financiación de las políticas públicas requiere resolver progresivamente la insuficiencia de recursos públicos: mantenemos el objetivo de subir los ingresos al

menos un 3 % del PIB durante el conjunto de la legislatura. Para el año 2017, y mientras que se implementa una reforma fiscal integral, se adoptarían medidas en distintas figuras tributarias para conseguir que la recaudación aumentase en 7.525 millones de euros. Adicionalmente, el efecto expansivo que se derivaría del anterior aumento del gasto público permitiría recaudar otros 4.049 millones de euros, con lo que al final el aumento total de ingresos públicos ascendería a 11.574 millones de euros. Gracias a estas medidas, el peso de los ingresos públicos en el PIB en 2017 sería mayor: el 38,8 % del PIB.-

Este aumento de los ingresos previsto es inferior al aumento de los gastos, y la consecuencia es que el déficit público continuaría reduciéndose, aunque a un ritmo más lento que lo que se deriva del objetivo negociado por el gobierno con las autoridades europeas para 2017. Es necesario llevar a cabo una renegociación de este objetivo, para situarlo en una cifra que sea coherente con las verdaderas prioridades económicas y sociales de España.-

Variaciones de los objetivos de déficit público de las distintas administraciones públicas respecto a las propuestas del Partido Popular (% PIB):

Administración	Escenario Partido Popular	Escenario UP-ECP-EM Alternativa Presupuestaria	Diferencia
Estado	-1,1	-1,6	+0,5
Seguridad Social	-1,4	-1,3	-0,1
Comunidades Autónomas	-0,6	-0,75	+0,15
Corporaciones Locales	0,0	0,05	0,05
Total Administraciones Públicas	-3,1	-3,7	+0,6

En 2017, la política presupuestaria alternativa que proponemos permitiría la creación directa de 33.000 nuevos puestos de trabajo en la administración central, y otros 31.000 en las Comunidades Autónomas. Manteniéndose este ritmo a lo largo

de toda la legislatura, sería posible recuperar todo el empleo público que se ha perdido como consecuencia de las políticas de austeridad.-

A esas cifras habría que añadir una ampliación de la Oferta Pública de Empleo (OPE) de 90.000 nuevas plazas (360.000 en cuatro años) cuyo objetivo sería la cobertura con plazas de funcionarios, de los actuales puestos de interinos. Este OPE no supondría un incremento presupuestario ya que estaría orientada a estabilizar los empleos públicos ya existentes. Igualmente, se eliminaría la tasa de reposición para que cada administración pudiese adaptar la plantilla a sus necesidades para la prestación de servicios públicos y, por supuesto, desde la consideración de la autonomía municipal, se garantizarían los procesos de reversión hacia la gestión directa de los servicios y obras de titularidad pública que actualmente están gestionados por empresas y entidades privadas mediante contratos, al contrario de lo que actualmente señala la disposición adicional 27 del Proyecto de presupuestos, que obstaculiza gravemente los procesos de municipalización, al no poder incorporar a los trabajadores y las trabajadoras que actualmente prestan sus servicios con probada experiencia.-

Finalmente, proponemos la creación directa de 75.000 nuevos puestos de trabajo a través del Plan de empleo para personas en situación de desempleo de larga duración. Este Plan será financiado por el Estado, pero gestionado municipalmente.-

Déficit con Andalucía y Córdoba.-

Los PGE presentados no cumplen con el Estatuto de Autonomía para Andalucía que exige que la inversión en nuestra Comunidad sea la del peso poblacional de Andalucía en España. Tampoco contienen un Plan de Empleo para Andalucía, a pesar de que la tasa de desempleo en Andalucía está cerca del 30 % de la población activa.-

En el caso de la provincia de Córdoba, son los peores presupuestos presentados, tanto en el nivel de inversión, como en lo relativo a las políticas sociales, dependencia, igualdad, educación, pensiones...-

Córdoba en la actual legislatura de Mariano Rajoy ha sido la última provincia española en cuanto a esfuerzo inversor en los Presupuestos. A nuestra provincia le ha asignado el Gobierno en el reparto establecido en el Proyecto de Presupuestos del Estado, 73

euros por habitante, cuando la inversión per cápita media en Andalucía es de 137,9 euros por habitante y la media nacional es de 184,6 euros por habitante. Las provincias españolas mejor tratadas en el reparto han sido Zamora y Ourense que superan ambas para inversiones los 1.600 euros por habitante.-

La provincia de Córdoba con el nuevo Gobierno de Mariano Rajoy sigue "castigada y discriminada" en el reparto de las inversiones. Este trato perjudicial es más grave aun cuando se le da a una provincia de las de mayor tasa de desempleo, de salarios y pensiones más bajas y que cuenta con importantes necesidades de infraestructuras, equipamientos e instalaciones productivas que fortalezcan su economía y creen empleo.-

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo IULV-CA eleva al pleno la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

PRIMERO.- EL Pleno rechaza el Proyecto de Ley de PGE para 2017.-

SEGUNDO.- Instar a los Diputados y Diputadas de Andalucía y la provincia de Córdoba, a rechazar el Proyecto de ley de Presupuestos Generales de Estado para 2017.-

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), 10 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (8) y Ciudadanos-Córdoba (2), 1 abstención del Grupo Municipal Mixto y 2 abstenciones del Grupo Municipal Popular de conformidad con el art. 83 del ROG, ACUERDA aprobar la Moción del Grupo Municipal IU, LV-CA, adoptándose los acuerdos que la misma contiene.-

#### N.º 129/17.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-CÓRDOBA.- 3.7. SOBRE LAS CONTRATACIONES REALIZADAS POR LA DELEGACIÓN DE TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día se conoce la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, sobre las contrataciones realizadas por la Delegación de Turismo del Ayuntamiento de Córdoba, cuya literalidad es la que a continuación sigue:

#### “ACUERDO

1.- Creación y puesta en marcha, con carácter inmediato, de

la Comisión de Investigación sobre el expediente 59/16 y el resto de contrataciones realizadas en el presente mandato por la Delegación de Turismo del Ayuntamiento de Córdoba.”-

A continuación se conoce la Enmienda a la Totalidad del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, del siguiente tenor literal:

“1.- Que se incluya en el orden del día del próximo Pleno, o en el del siguiente tras completarse el expediente administrativo correspondiente, la comparecencia del Delegado de Turismo para que pueda explicar, y podamos debatir, públicamente los detalles del expediente 59/16 sobre el patrocinio de la acción del Córdoba Club de Fútbol en India, para la promoción turística de la Marca Córdoba, y otras contrataciones realizadas en el presente mandato por la Delegación de Turismo del Ayuntamiento de Córdoba.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU,LV-CA (4), 9 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (8) y Mixto (1) y 2 votos en contra del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, ACUERDA aprobar la Enmienda a la Totalidad presentada por el Grupo Municipal Ganemos Córdoba, adoptándose el acuerdo que la misma contiene.-

## **URGENCIAS.-**

N.º 130/17.- TURISMO.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES JURÍDICOS EMITIDOS RESPECTIVAMENTE, POR LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO (2 Y 8 DE MAYO), POR LA TITULAR JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL (4 DE MAYO) Y DEL EMITIDO CONJUNTAMENTE POR EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL E INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL (8 DE MAYO), CON RESPECTO AL ASUNTO RELATIVO A LA ACEPTACIÓN POR EL PLENO CORPORATIVO DEL PROYECTO DE CESIÓN GLOBAL DE ACTIVOS Y PASIVOS FORMULADO POR EL CONSORCIO DE TURISMO DE CÓRDOBA.-

Previa declaración de urgencia, por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los informes jurídicos emitidos respectivamente, por la Secretaría General del Pleno (2 y 8 de mayo), por la Titular Jefe de la Asesoría Jurídica Municipal (4 de mayo) y del emitido conjuntamente por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local e Intervención General Municipal (8 de mayo), con respecto al asunto relativo a la aceptación por el Pleno Corporativo del proyecto de cesión global de activos

y pasivos formulado por el Consorcio de Turismo de Córdoba.-

Los referidos informes quedan diligenciados en su expediente por el Secretario General del Pleno, así como las copias unidas al Acta de la presente sesión.-

Asimismo el Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado de la información oral que añade la Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta, que informa de que se ha recibido en esa misma mañana el Dictamen del Consejo Consultivo y que se les ha remitido a los correos electrónicos de todos los Grupos Municipales.-

### **RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

N.º 131/17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- SE FORMULAN DISTINTOS RUEGOS Y PREGUNTAS POR VARIOS CAPITULARES.-

#### **RUEGOS:**

1. D. José Luis Vilches, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba señala que el año pasado se firmó la puesta en marcha de “Las Córdobas en el mundo” y recuerda detalladamente que desde 1988 se estaba trabajando en ese tema. Por ello ruega al Delegado de Cultura, el Sr. Luque, que haga una reflexión con respecto al tema.-
2. La concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, la Sra. López Ruiz, ruega al Delegado de Servicios Sociales, el Sr. del Castillo, que se reúnan próximamente los Consejos Sectoriales, porque algunos se han reunido una vez en dos años y otros ni se han constituido, Consejos fundamentales como por ejemplo el Consejo de la Discapacidad y Patologías Minoritarias, el Consejo de Inmigración y el de Servicios Sociales, ya que son una herramienta de participación ciudadana y muy importantes dentro de ese Ayuntamiento.-
3. La concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, la Sra. López Ruiz, ruega a la Presidenta de Emacsa, que se reúna para continuar o concluir el trabajo realizado por la Mesa Tarifaria que se creó para hacer un cambio de tarifa a otro modelo más justo y sostenible para la ciudad, así como la Comisión Técnica que tampoco se ha vuelto a reunir y que tenía como objetivo “pasar a tasas”.-
4. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Aguilera, concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, ruega al Delegado de Gestión, el Sr. Rojas, que reúna la Comisión de Estudio que se creó el pasado mes de septiembre de 2016, para la futura gestión de los Servicios Informáticos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y que solo ha tenido dos reuniones.-
5. El portavoz del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, el Sr. Blázquez

Madrid ruega a la Delegada de Medio Ambiente e Infraestructuras, la Sra. Pernichi, para que convoque al Consejo Municipal de Medio Ambiente y a la Comisión del Árbol, ya que son dos instrumentos que en dos años de mandato apenas se han reunido y considera que en los dos años que restan deben reactivarlos.-

6. El portavoz del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, el Sr. Blázquez Madrid ruega a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta que tenga mayor implicación en el tema de esta ciudad, que está declarada por la vivienda digna y contra los desahucios, ofreciéndose para implicarse directamente. Pone de ejemplo un caso doloroso que hay de una familia que lleva tres días esperando a que la Policía Local los desahucien de su casa, porque una entidad financiera, la Caixa, se niega a negociar.-
7. La Sra. Sousa, concejala del Grupo Municipal Popular, ruega al Delegado de Movilidad y a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta que busquen una pronta solución y satisfacción para los afectados por la aplicación del reciente Plan de Tráfico aplicado en el centro de nuestra ciudad y les faciliten la salida del centro de la ciudad como se venía haciendo antes. Pone de ejemplo como afectados a los padres que tienen a sus hijos escolarizados en esa ubicación, a los comercios de la zona a los cuales se les perjudica en la carga y descarga y a los usuarios de la salida del Parking de la calle Sevilla.-

#### PREGUNTAS:

1. Por el Grupo Municipal Popular se presenta por escrito la siguiente pregunta dirigida a D.<sup>a</sup> Amparo Pernichi, Delegada de Infraestructuras, con el siguiente tenor literal:  
“Se dirige a la Sra. Amparo Pernichi la siguiente PREGUNTA:
  - Cuántos Huertos urbanos hay actualmente y cuántos están pendientes de entrar en funcionamiento.-
  - Relación detallada de adjudicatarios y ubicación.-
  - Cuál es el criterio de adjudicación de los espacios.-
  - Cuáles son las condiciones de funcionamiento.-
  - Se solicita copia del borrador de la propuesta de reglamento que regulará la gestión de los huertos urbanos.-En Córdoba, 6 de mayo de 2016”.-
2. El Sr. Vilches, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba formula como pregunta al Delegado de Cultura, el Sr. Luque, que cuándo los va a citar para hablar de “Las Córdobas”.-
3. La concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, la Sra. López Ruiz, pregunta a la Delegada de Promoción de la Ciudad, la Sra. González Escalante, sobre la Fiesta de los Patios y en concreto cuál es

el precio/hora que la empresa adjudicataria de ese contrato menor pagará a las personas que se ocupan de los patios y después de su finalización si hubiera alguna incidencia con dicha empresa y cuál sería en general el balance.-

4. La concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, la Sra. López Ruiz, se dirige al Delegado de Presidencia, el Sr. Aumente Rodríguez, y le pregunta que después de dos meses de su anterior contestación (que era una fórmula mixta y tenía que estudiarse el cómo), cuándo se va a constituir la Mesa por el Empleo Digno, cuál es la fórmula definitiva, si se han hecho los diálogos necesarios para dicha fórmula y cuál será la fecha definitiva en que se constituya y se ponga en marcha, ya que no solo es necesario sino cada vez es una reclamación más grande.-
5. La concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, la Sra. Aguilera Otero, pregunta al Delegado de Recursos Humanos, el Sr. Luque Peso, si tiene conocimiento, si ha tomado alguna medida o si ha hablado con los trabajadores de la Biblioteca de Lepanto con respecto a lo que están padeciendo, una inseguridad en determinadas horas en su puesto de trabajo, puesto que la Biblioteca acoge no solo a los usuarios de la misma sino también a las personas que se refugian en dicho local, debido a los cambios de temperatura que tenemos en la ciudad.-
6. D. Luis Martín, concejal del Grupo Municipal Popular, pregunta a la Delegada de Medio Ambiente e Infraestructuras, la Sra. Pernichi, o a la Delegación que corresponda, que si se tiene conocimiento de que en el busto dedicado a Manolete, en la plaza de la Lagunilla, le falta el escudo de la ciudad y pregunta también que si se va a reponer, considerando que este año se produce el centenario del nacimiento de Manolete.-
7. D. Luis Martín, concejal del Grupo Municipal Popular, comenta que el pasado fin de semana se ha celebrado el 23 Festival Flamenco “Cruzando el Río” en la Torre de la Calahorra y casualmente también se celebraba la Feria de la Solidaridad, todo ello en un espacio de unos 50 metros, por ello le pregunta a la Delegada de Promoción de la ciudad, la Sra. González Escalante o a quien corresponda, que si conocía la existencia de esas dos actividades tan cercanas o si esa situación ha sido sobrevenida, en definitiva que cuáles han sido las circunstancias por las que han coincidido esas dos actuaciones.-
8. D. Salvador Fuentes Lopera, concejal del Grupo Municipal Popular, le pregunta al delegado de Presidencia, el Sr. Aumente Rodríguez, si tiene constancia por escrito por el Registro de Entrada de nuestro Ayuntamiento, de la intención de la empresa UCOP de recurrir la resolución del contrato, de lo que ya tuvieron conocimiento por la

prensa, y si tiene ya la documentación le pregunta que si se la puede facilitar.-

Las intervenciones orales realizadas por las diversas personas que hicieron uso de la palabra en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno. Una vez aprobado el borrador del acta de esta sesión, las referidas intervenciones orales quedarán incorporadas automáticamente al Acta, formando parte, de una manera intrínseca e indisoluble, a dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones del artículo 25.2 apartado ñ de la Ley de Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por el número 8 del artículo primero de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 70 bis número 3 de la precitada LBRL, en la nueva redacción dada a dicho precepto por el apartado 3 del artículo primero de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, artículo 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, artículos 26, 36, 70.2, 71 y 80.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 4 y disposición adicional primera sobre fe pública y uso de firma electrónica de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre sobre Firma Electrónica y artículos 5, 12 y 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como a la preceptiva publicación en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las quince horas y cuarenta y cuatro minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.-